



MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secplac

**DECRETO ALCALDICIO N° 1271/
LITUECHE. 24 de junio de 2013/**

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- La necesidad de mejorar la actual infraestructura del Estadio Municipal, otorgando un mayor estándar de seguridad cuando se realice cualquier tipo de actividad deportiva, delimitando así el público con los deportistas y jueces.
- El Proyecto presentado por la I. Municipalidad de Litueche al Fondo Regional de Inversión Local (FRIL) año 2013, denominado "Construcción Cierre Olímpico y Obras Anexas Estadio municipal".
- Aprobación del Consejo Regional en sesión del 24 de Enero de 2013, Acuerdo N° 3.727, donde aprueba la cartera de proyectos para la comuna de Litueche.
- Que atendiendo lo anterior, el 11 de Febrero de 2013 el Gobierno Regional celebró con la I. Municipalidad de Litueche, un Convenio de Transferencia de Recursos ascendente a la suma de \$50.920.000 (cincuenta millones, novecientos veinte mil pesos), para la ejecución del proyecto denominado "**Construcción Cierre Olímpico y Obras Anexas Estadio Municipal**".
- Acta de Acuerdo de sesión ordinaria N°21 del día 19 de Junio de 2013, Acuerdo N°59, del Honorable Consejo Municipal, que aprueba la modalidad de Ejecución "Licitación Pública" del proyecto en cuestión.
- Las bases administrativas, especiales y especificaciones técnicas que norman las actividades requeridas y que se adjuntan al presente Decreto.

VISTOS:

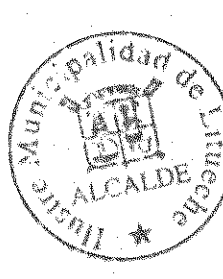
El Decreto Alcaldicio N° 2.621 de fecha 06 de diciembre de 2012. Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su respectivo Reglamento y las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1. Llámesese a licitación pública a través del Portal www.mercadopublico.cl para la contratación de servicios para el Proyecto "**Construcción Cierre Olímpico y Obras Anexas Estadio Municipal**".
2. Apruébese en todas sus partes las **Bases Administrativas Generales, Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas y otros antecedentes de la Licitación Pública**, para la ejecución de la "Construcción Cierre Olímpico y Obras Anexas Estadio Municipal", de acuerdo a lo establecido en el Capítulo IV, Art. 19 del Reglamento de la Ley 19.886.
3. Nómbrese como integrantes de la **Comisión Evaluadora** de la citada licitación, a los funcionarios que se indican:
 - **Andrés Pérez Correa, SECPLAC**
 - **Gastón Figueroa Quezada, Profesional Apoyo SECPLAC**
 - **Raúl Morales Flores, Profesional Apoyo SECPLAC**
 - **María Soledad Olmedo Pizarro, Secretario Municipal (Ministra de Fe)**
4. Designese Unidad Técnica del Proyecto, a la Dirección de Obras Municipales para la correcta ejecución de la iniciativa de Inversión.
5. Incorpórese copia del presente Decreto Alcaldicio en la Carpeta de la Licitación Pública antes señalada.

ANOTESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHIVESE.

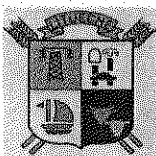

Ma. Soledad Olmedo Pizarro
Secretario Municipal


René Acuña Echeverría
Alcalde

RAE/MOP/ARC/psv

Distribución:

- Administración Municipal
- Archivo Partes
- Archivo SECPLAC



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES

"CONSTRUCCIÓN CIERRE OLÍMPICO Y OBRAS ANEXAS ESTADIO MUNICIPAL"

I DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1º Las presentes Bases Generales, conjuntamente con las Bases Administrativas Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Presupuesto Oficial, eventuales Aclaraciones y el financiamiento, formarán parte integrante del Contrato para la ejecución de las obras, sin perjuicio de otros documentos que se indiquen en las Bases Administrativas Especiales.

Asimismo, se entenderá formando parte de las presentes Bases toda la reglamentación vigente que diga relación con los proyectos a ejecutarse como la Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones, Planos Reguladores, Plano Intercomunal, cuando corresponda, Leyes y Reglamentos de los distintos Servicios y/o Empresas como agua potable, alcantarillado, energía eléctrica, pavimentación, gas, Código Sanitario, etc.

Estos documentos no se adjuntan al presente legajo por saberse conocidos por los oferentes.

ART. 2º Las Bases Administrativas Generales y Especiales de una Licitación no podrán ser modificadas, una vez que ésta haya sido abierta.

ART. 3º En las propuestas se deberá contemplar todas aquellas partidas, planos, detalles y especificaciones que permitan la futura ejecución de las obras de construcción y sus instalaciones de acuerdo a la más exacta interpretación del proyecto de diseño que al efecto se licita.

ART. 4º En el estudio de esta propuesta, el Contratista o Consultor no tomará ventaja para su provecho de ningún error de las bases, especificaciones y de otros antecedentes. Cualquier duda que surja, deberá ser consultada para que se resuelva mediante aclaración en la etapa licitación o con posterioridad en alguna etapa del contrato. De no ser consultada, el Contratista o Consultor deberá aceptar lo que resuelva el Mandante sin pretender aumento de plazo o precio, ni indemnización.

II DEFINICIONES

ART. 5º Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entenderá por:

a) MANDANTE

Será para todos los efectos La Ilustre Municipalidad de Litueche.

b) ENCARGADOS DE REVISIÓN Y AVANCE

Profesionales debidamente nombrado por el Mandante que asumen el derecho y la obligación de cautelar y fiscalizar el debido cumplimiento del Contrato.

c) CONTRATISTA

La persona natural o jurídica que, en virtud del Contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar una obra en conformidad con los procedimientos establecidos en las Bases, el Contrato respectivo y la legislación vigente que corresponda.

d) BASES ADMINISTRATIVAS

Conjunto de disposiciones sobre procedimientos y términos, que regularán y a los que deberá ajustarse el desarrollo de un Contrato y las relaciones entre el Mandatario y el Contratista, incluyendo las etapas previas a su celebración y las posteriores a su liquidación.

e) PROYECTO DE OBRA

Conjunto de antecedentes que permiten definir, en forma correcta, completa y suficiente, la obra a ejecutar.

f) ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

El pliego de características que deberán cumplir las obras, motivo del Contrato, incluyendo normas sobre procedimientos de elaboración, exigencias a que quedan sometidos los materiales y pruebas de control que deben superar las diferentes etapas de fabricación.

g) PLANOS GENERALES

Los diseños, que indicando cubicación, formas y medidas, permiten un juicio completo de la obra por realizar y a una escala conveniente para su correcta interpretación.

h) PLANOS DE DETALLE

Los diseños a escala adecuada para realizar la construcción de piezas o partes del proyecto contenidos en los Planos Generales.

i) PRESUPUESTO ESTIMATIVO

El costo probable previsto para la construcción de una obra, el cual puede ser global o detallado.

j) PRESUPUESTO OFICIAL

El estudio detallado de las cubicaciones, precios unitarios y precio total previsto de una obra y que representa una opinión sobre su verdadero valor.

k) LICITACIÓN

El concurso de proponentes autorizados para cotizar la construcción de una obra de acuerdo a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas y Planos Generales y/o detalle y otros documentos que conforman los antecedentes de la propuesta.

l) PROPUESTA

La cotización ofrecida por el proponente en una Licitación la que deberá ajustarse a los antecedentes establecidos para ella.

m) PROPUESTA A SUMA ALZADA

La oferta a precio fijo en que las cubicaciones de las obras se entienden inamovibles, a menos que las Bases de Licitación autoricen expresamente revisar la cubicación de ciertas partidas que se indiquen en las Bases Especiales.

n) PRESUPUESTO COMPENSADO

El que resulta de la modificación de los precios globales, parciales, y el precio total del Presupuesto oficial en el porcentaje de la diferencia que exista, entre la propuesta aprobada y el Presupuesto Oficial.

o) PROGRAMA DE TRABAJO

Es la ordenación cronológica dentro del Contrato, del desarrollo de las diversas etapas, partidas o ítems de las obras, sea que ellos deban ser ejecutados en forma simultánea o sucesiva.

p) OBRAS EXTRAORDINARIAS O AUMENTO DE OBRAS

En contrato a Suma Alzada, las obras que se incorporen o agreguen al Proyecto para llevar a mejor término la obra contratada.

q) NORMATIVA TECNICA VIGENTE

Las normas legales y reglamentarias, y sus modificaciones, a que se debe ajustarse la ejecución de una obra.

III DE LAS PROPUESTAS

ART. 6º

El llamado a licitación será Pública, vía portal www.mercadopublico.cl, y la entrega de los antecedentes que componen la presente licitación quedará registrada como recibida en el momento de la entrega de las bases en dependencias de la Ilustre Municipalidad de Litueche en las fechas indicadas en el itinerario de la licitación.

ART. 7º

Será condición indispensable para que el Contratista o Consultor pueda participar en una Propuesta, acreditar capital disponible o capacidad económica disponible, según valor que se establece en las Bases Administrativas Especiales. Lo anterior, con el objeto de asegurar la buena ejecución de las obras.

No obstante, cuando un Contratista o Consultor tenga contratos pendientes con la Administración u otras personas naturales o jurídicas, la capacidad económica que acredite, se entenderá **disminuida en un 20%** del valor del saldo de obras por ejecutar.

Tanto el capital disponible como la capacidad económica deberán acreditarse inicialmente mediante el respectivo certificado extendido por una institución financiera u otra autorizada para tal efecto, ambos documentos no podrán tener una antigüedad superior a 60 días de la fecha de la apertura de la Licitación respectiva, indicando la capacidad económica disponible a la fecha del certificado.

El mandante se reserva el derecho de verificar los antecedentes, si lo estima pertinente.

IV ACLARACIONES Y RESPUESTAS A LAS CONSULTAS

ART. 8º Los proponentes podrán solicitar por escrito aclaraciones a los antecedentes de la Licitación, hasta el día que se señale en las Bases Administrativas Especiales.

El Mandante emitirá las aclaraciones por escrito, incluyendo el texto de las consultas realizadas y las respuestas correspondientes. Una vez emitidas, las aclaraciones se entenderán formando parte de las presentes Bases de licitación.

Será responsabilidad de los oferentes consultar y retirar las aclaraciones, en los plazos que se indique en las Bases Administrativas Especiales.

Por tanto, los oferentes no podrán alegar su desconocimiento bajo ningún aspecto.

V DE LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

ART. 9º En las Bases Administrativas Especiales el Mandatario podrá programar visitas a terreno, en forma conjunta con los oferentes interesados.

No obstante lo anterior, es de total responsabilidad de los oferentes, conocer en detalle la ubicación, características y requerimientos de los terrenos en cuestión.

ART. 10º Los antecedentes considerados en la presente Licitación Pública se entregarán en un acto público en fecha, hora y lugar definido en las Bases Administrativas Especiales. Dichos antecedentes deberán ser entregarse por el oferente en dos sobres; el primero denominado "**DOCUMENTOS ANEXOS**" y el segundo denominado "**PROPUESTA ECONÓMICA**".

Los antecedentes denominados "**DOCUMENTOS ANEXOS**" serán presentados en un sobre cerrado, con el nombre y firma del proponente, y Caratulado de la siguiente forma:

DOCUMENTOS ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA

Los antecedentes comprendidos en la "**PROPUESTA ECONÓMICA**", se presentarán de igual forma, en un sobre cerrado con el nombre y firma del proponente, y caratulado de la siguiente forma:

PROPUESTA ECONOMICA LICITACION PÚBLICA

En el sobre denominado **PROPUESTA ECONÓMICA** los documentos deberán presentarse en original y una copia simple, indicándose las medidas en unidades métricas y los valores en moneda nacional, salvo estipulación en contrario contenida en Bases Administrativas Especiales.

En el sobre denominado "**DOCUMENTOS ANEXOS**" se presentarán en original y una copia simple, acompañándose todos los antecedentes exigidos en las Bases Administrativas Especiales, que dicen relación con la identificación, capacidad económica, entre otras.

En ambos sobre se deberá además indicar el nombre del proyecto, bajo el Caratulado antes indicado.

VI GARANTÍAS

ART. 11° El único documento que se considera válido para garantizar las Obras a ejecutar, conforme a las presentes Bases de licitación lo constituye la Boleta de Garantía Bancaria, que se tomarán en las condiciones, y por los montos y plazos que se señalan en las Bases Administrativas Especiales.

ART. 12° Todas las Boletas de Garantía se tomarán a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0. La Municipalidad de Litueche será el encargado de su recepción para su custodia y posterior devolución

ART. 13° Los oferentes deberán presentar una Boleta de Garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$509.200; a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, en pesos, con un plazo de vigencia de 60 días como mínimo, contados desde la fecha de apertura de la propuesta.

Se procederá a devolver las boletas presentadas por los proponentes cuyas ofertas no resultaron adjudicadas una vez firmado el contrato para la ejecución de la obra.

Al Contratista que resulte adjudicado, se le devolverá la Boleta de Garantía de seriedad de la oferta, una vez que haya suscrito el respectivo contrato, oportunidad en que debe presentar la Boleta que Garantiza el Fiel Cumplimiento del contrato.

ART. 14° Si la resolución que acepta la propuesta no se dictare dentro del plazo de vigencia de las ofertas, los oferentes podrán desistirse de su oferta y proceder al retiro de los documentos presentados.

ART. 15° En todos los casos, se exigirá una garantía de fiel cumplimiento del contrato por un monto equivalente al 5% del valor total del contrato aprobado. Se tomará en U.F., con una vigencia que cubra el plazo de ejecución, excedida en 60 días como mínimo.

La vigencia de la boleta, se entenderá sin perjuicio del plazo de responsabilidad legal establecido en el Código Civil.

ART. 16° Si en el transcurso del contrato se introdujeran modificaciones para la elaboración de esta obra, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la boleta de fiel cumplimiento y buena ejecución.

Asimismo, el Contratista deberá renovar esta garantía, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el período que se autorice.

Si el Contratista no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación del Mandante, éste queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

ART. 17° El Contratista deberá mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los artículos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irroge.

VII APERTURA DE LA PROPUESTA

ART. 18° Las apertura de Propuesta se efectuará mediante un Acto Público en fecha hora y lugar establecido en las Bases Administrativas Especiales. En dicho Acto se procederá en primer lugar a la apertura de sobre denominado "**DOCUMENTOS ANEXOS**", de no contener este en forma completa la totalidad de los documentos que en el se

solicitan, el oferente quedara fuera de Bases y no se aceptará ningún recurso o reclamo por incumplimiento de las Bases Administrativas o Especiales, salvo que la Comisión estime que se trata de un error de forma y no de fondo y que no se altere el trato igualitario de los proponentes. Posterior a ello, se procederá a la apertura del sobre denominado **"PROPUESTA ECONÓMICA"**.

En el caso de que el Oferente quedare fuera de bases, no se procederá a la apertura de la propuesta Económica, quedando estampada en el Acta de Apertura de la licitación dicha situación y firmada por los miembros de la Comisión, declarando al Oferente fuera de bases.

La Comisión Municipal estará presidida por el Administrador Municipal Sr. Marcos López Herrera, Director de Secplac Sr. Andrés Pérez Correa, Profesional de Apoyo Secplac Sr. Raúl Morales Flores y Secretario Municipal Srta. María Soledad Olmedo como Ministra de Fé. Dicho Acto denominado Apertura de la Propuesta, se llevará a cabo en presencia de los proponentes que concurren, en cuyo caso toda información de dicho Acto Administrativo deberá quedar consignada en el Acta de Apertura.

El Acto de Apertura estará circunscrito sólo a la recepción y verificación de la existencia de los antecedentes exigidos de acuerdo a las formalidades y contenidos establecidas en las Bases de la licitación. De esta forma corresponderá a la comisión el análisis y la evaluación de los antecedentes recibidos en un proceso posterior al Acto de Apertura.

Si en el transcurso del Acto de Apertura, producto de la verificación, surgiera algún aspecto en lo formal o de contenido, no consignado o exigido sin mayor precisión por las Bases y que genere cierta controversia sobre los documentos recibidos; la Comisión tendrá la facultad para establecer y aplicar en el proceso evaluativo de las ofertas los criterios que permitan dirimir dicha controversia, teniendo presente ante todo, el resguardo de la igualdad de los proponentes.

Sin perjuicio de lo señalado precedentemente, en el proceso de Apertura los proponentes podrán formular observaciones y/o reclamos las que deberán quedar estampadas en la respectiva Acta. Todo reclamo efectuado en una oportunidad distinta se considerará extemporáneo y, por tanto, será rechazado. Asimismo respecto de los reclamos consignados en el Acto de Apertura los oferentes deberán fundamentarlos por escrito ante el Mandante por medio de una presentación que deberá ingresar en la Oficina de Partes al día siguiente hábil de la fecha de apertura. Si así no lo hicieren, se tendrá por desistido del reclamo consignado en el Acta de Apertura.

ART. 19º

El Acta de Apertura deberá contener todos los datos necesarios para individualizar a los oferentes, las ofertas, plazos, etc., dejando constancia de las observaciones o reclamos de los interesados.

El Acta será firmada por los integrantes de la comisión, y los oferentes que así lo deseen, a quienes se les entregará una copia de ella.

VIII ACEPTACIÓN DE LA PROPUESTA

ART. 20º

El Mandatario designará una Comisión encargada de revisar y evaluar las ofertas presentadas, emitiendo un informe priorizado de éstas, conforme a las pautas de adjudicación fijadas en las Bases Administrativas Especiales.

En un plazo máximo de diez días corridos, se resolverá la adjudicación, atendiendo los intereses comunales, junto con una eficiente utilización de los recursos fiscales, pudiendo eventualmente declarar nulo el proceso si existieren causales para ello.

Los oferentes cuyas ofertas no resulten adjudicadas, no tendrán derecho a exigir indemnización de tipo alguno y bajo ningún concepto. Si no se presentaren oponentes, se declarará desierta la propuesta.

ART. 21°

Las pautas de adjudicación serán fijadas teniendo presente las características propias del proyecto, los antecedentes técnicos que se dispone, los objetivos que se persiga y monto del financiamiento disponible, el capital y capacidad económica disponible, entre otros.

Consecuente con lo anterior, el Mandante definirá la forma de adjudicación optando por alguna o más de una, entre las siguientes pautas: Según el porcentaje de ponderación de mayor a menor de la pauta de evaluación, (Plazo de Ejecución, Mano de Obra Local OMIL, Experiencia de los Oferentes, Oferta Económica), si se produce un empate entre oferentes según pauta de evaluación se procederá a evaluar el sub-factor del curriculum del Profesional Residente.

No obstante lo anterior, el Mandante se reserva el derecho de requerir mayores antecedentes para mejor resguardo de los intereses fiscales y de decidir el rechazo de todas las ofertas cuando se considere necesario, declarar nula la licitación, adjudicar aquella oferta que mejor represente los intereses fiscales o no adjudicar ninguna de las ofertas presentadas.

ART. 22°

Resuelta la adjudicación, el Mandante suscribirá el contrato y dictará la resolución que lo acepta.

IX DEL CONTRATO

ART. 23°

El plazo del contrato comenzará a regir desde el día siguiente de la fecha señalada en este, a menos que las Bases Administrativa Especiales especifiquen otra modalidad de contabilizar el plazo.

Los plazos se entenderán en días corridos sin deducción de días de lluvia o festivos o feriados.

ART. 24°

El Contratista que inicie trabajos antes del plazo establecido anteriormente, será exclusivamente responsable de ellos y si un funcionario autoriza la ejecución de trabajos en forma extemporánea, será administrativamente responsable de esos hechos.

ART. 25°

El Contratista podrá subcontratar parte de las tareas a desarrollar, no obstante lo anterior, el Contratista mantendrá la responsabilidad de la totalidad del contrato incluidas aquellas partidas subcontratadas, como asimismo, el pago de todas las obligaciones para con los empleados, proveedores u otros que haya omitido el subcontratista.

ART. 26°

Las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos y demás antecedentes que han servido de base para el contrato, deberán ser firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo especial del Proyecto

ART. 27° Todo contrato deberá estipular claramente las multas que se aplicarán al contratista, si no se diere cumplimiento al plazo de ejecución de las obras y a cualquiera obligación que emane de él, conforme lo señalado en las Bases de la Propuesta.

ART. 28°. Cuando por la naturaleza del diseño a ejecutar proceda, se podrá aumentar partidas, en cuyo caso, el Contratista tendrá derecho a su pago y a una ampliación del plazo proporcional al aumento, debiendo presentar las garantías correspondientes, que serán de su cargo.

ART. 29° La ampliación o disminución de partidas o plazos no constituye nuevos contratos y en el caso de los aumentos, no podrá establecerse normas diferentes a las ya contenidas en las Bases del contrato original.

ART. 30° Las obras extraordinarias se pactarán en base a un presupuesto cuyos valores han sido convenidos con el Contratista y el Mandante, los que se someterán a la decisión del Mandante, conjuntamente con la solicitud de modificación

X REVISIÓN Y CONTROL DE AVANCE

ART. 31° El Mandatario designará al o los funcionario(s) que tendrán la responsabilidad de controlar el avance y revisar la documentación técnica presentada, quién (es) para desarrollar su labor deberá(n) contarán con todos los antecedentes del respectivo contrato.

ART. 32° El Contratista deberá someterse a las órdenes del o de los encargado (s) de la Revisión Técnica y Control de Avance, que deberá impartirlas siempre por escrito. Estas órdenes estarán hechas en conformidad con los términos y condiciones del contrato.

El incumplimiento de dichas órdenes será sancionado según lo estipulado en las presentes Bases. En caso de reincidencia, los encargados de la revisión darán cuenta al Mandante a fin de estudiar el término anticipado del Contrato.

ART. 33° El Contratista tiene la obligación de reconstituir por su cuenta los planos o documentos que han sido rechazados por el encargado de la revisión, quién debe establecer por escrito, las razones técnicas que avalan dicha decisión.

ART. 34° El Contratista tendrá derecho a apelar de cualquier orden o resolución que en el curso de los trabajos, adopte el Encargado de la Revisión, apelación que deberá efectuarse por escrito ante el Mandante, dentro del plazo de cinco hábiles contados desde la fecha de la notificación.

El Mandante resolverá breve y sumariamente la apelación del Contratista o Consultor dentro del plazo de tres días hábiles, si no lo hiciera, se entenderá por aceptada.

ART. 35° Si el Contratista no apelare conforme lo señalado en el artículo anterior, o si la apelación fuera rechazada y se desistiera de acatar las órdenes impartidas, el Mandante podrá, previa notificación, suspender la tramitación de los estados de pago.

Podrá asimismo, según la gravedad del caso y, previa notificación hecha con cinco días hábiles, resolver el término anticipado al contrato de acuerdo a lo estipulado en las presentes Bases. En tal caso, se mantendrán las garantías, las que servirán para responder por el mayor valor que puedan tener las obras que faltan por ejecutar.

Una vez liquidado el contrato se procederá a restar de las garantías el eventual gasto que debiera cargarse a dichas garantías.

XI OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- ART. 36°** El Contratista, debe dirigir personalmente los trabajos y atenderlos de forma que el avance real vaya de acuerdo con el avance programado.
- ART. 37°** El Contratista, estará obligado a atender al encargado de la revisión, funcionarios del Gobierno, de la Contraloría u otros, que tengan por misión conocer el avance de las obras y asimismo presentar los controles y otros antecedentes que digan relación con el contrato.
- ART. 38°** El Contratista queda especialmente sujeto a las disposiciones contenidas en el Código del Trabajo y a las leyes y reglamentos que regulan las relaciones con sus empleados.
- ART. 39°** En el caso de una liquidación anticipada de contrato, el Mandante conocerá el monto de deudas impagas por parte del Contratista que digan relación con el contrato, a fin de que se realice las retenciones que corresponda, pudiendo hacerse efectivas las garantías para solventar parte de dichos pagos.
- ART. 40°** Será de exclusiva responsabilidad y costo del Contratista, la obtención de permisos, pago de derechos, aportes y otros, debiendo tramitarlos ante los Servicios involucrados, en los plazos y condiciones que corresponda, conforme a la legislación vigente. Así también será de su cargo los perjuicios que origine a terceros.

XII DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

- ART. 41°** El Contratista deberá ejecutar los trabajos en estricta sujeción a las Bases Administrativas Generales y Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos Generales y de detalle, anexos, perfiles, pliegos de condiciones y demás antecedentes correspondientes al proyecto.

Frente a discrepancias en la información contenida en los antecedentes de la propuesta se estará al siguiente orden de precedencia de los documentos:

- ✦ Aclaraciones.
- ✦ Términos de Referencia.
- ✦ Especificaciones técnicas.
- ✦ Planos de detalle.
- ✦ Bases Administrativas Especiales.
- ✦ Bases Administrativas Generales.

- ART. 42°** Una vez tramitada la adjudicación, se le entregará al Contratista, sin cargo alguno, una carpeta del proyecto que contiene copias de planos, términos de referencia, especificaciones técnicas y demás antecedentes del Proyecto.

- ART. 43°** El Contratista podrá iniciar los trabajos a contar del día siguiente a la firma del contrato, que se constituye en la fecha de inicio del plazo contractual y, proseguir con el programa de trabajo aprobado, de acuerdo al plazo legal del inicio y término de los diseños.

- ART. 44°** El Contratista no puede hacer por iniciativa propia cambio alguno en los planos o especificaciones que sirven de base al contrato, y si lo hiciera deberá corregir las tareas modificadas y autorizadas por la encargada de la revisión.
- ART. 45°** Los materiales que se especifiquen en la obra, deberán ser de buena calidad y cumplir la normativa vigente y recomendaciones del fabricante.
- ART. 46°** El Contratista responsable de todos los aspectos que digan relación con la aprobación de los trabajos, durante el período de garantía, que se encuentra respaldado con la respectiva Boleta, salvo que las Bases Administrativas Especiales señalen un plazo diferente.
- ART. 47°** Cuando ocurran circunstancias que sean de caso fortuito o de fuerza mayor, totalmente ajenas al Contratista y que afecten a la ejecución de los trabajos, el plazo se podrá ampliar en relación con los días de atraso, previa solicitud del Contratista, formulada por escrito al Mandante.

XIII DEL TÉRMINO DEL CONTRATO

- ART. 48°** Se podrá poner término anticipado a un Contrato, administrativamente y sin forma de juicio, siempre que concurra alguna de las siguientes causas:
- a) Por causas debidamente justificadas, con acuerdo de las partes y sin cargo para ambos.
 - b) Si el Contratista no diere cumplimiento al Programa de trabajo o no iniciare oportunamente los Trabajos contratados.
 - c) Si por errores en los trabajos efectuados por el Contratista, la obra resulta con defectos que no pudieren ser reparados y por su condición, signifique rehacerlas y que estos defectos u errores implique incorporar modificaciones substanciales al proyecto.
 - d) Si el Contratista o Consultor o alguno de los socios de la Empresa adjudicataria, fuera declarado reo por algún delito que merezca pena afflictiva, o tratándose de una Sociedad Anónima, lo fuese de alguno de los miembros del Directorio o el Gerente.
 - e) Si el Contratista fuese declarado en quiebra.
 - f) Otras causales específicas que se indique en las Bases Administrativas Especiales.
- ART. 49°** Puesto término anticipado a un Contrato, por cualquiera de las causales señaladas, a excepción de la detallada en letra a) anterior, se mantendrán las garantías del Contrato.

El Mandante conocerá sobre deudas impagas del Contratista que afecten a terceros y tengan relación con el contrato.

El Mandante evaluará la conveniencia de utilizar las garantías existentes para estos efectos, conjuntamente con la necesidad de cubrir el costo que implica dar término a los diseños inconclusos o cualquier otro perjuicio que resulte para el Fisco con motivo de esta liquidación.

XIV DE LOS PAGOS, ANTICIPOS Y RETENCIONES

ART. 50° Los trabajos, se pagarán mediante Estados de Pago, cuyo monto mínimo y plazo se establecerá en la Bases Administrativas Especiales.

No se consulta anticipo ni retenciones.

XV SANCIONES Y MULTAS

ART. 51° El Contratista estará sujeto al pago de multas, en los siguientes casos:

a) En aquellos casos que la oferta está garantizada por boleta de garantía de seriedad y el adjudicatario se desiste de su oferta estando en su plazo de vigencia, se procederá a hacerlas efectivas.

El Mandante podrá oficiar informando a otras Comunas de las multas y sanciones que se ha aplicado a esos Contratistas

b) Si el Contratista no entrega la obra totalmente terminada en el plazo establecido en el Contrato, se le aplicará una multa diaria equivalente al 2/1000 (dos por mil) del monto del Contrato, no pudiendo ella, exceder en su totalidad del 15% del monto del Contrato. En cuyo caso, el Mandante evaluará la situación para determinar un término anticipado del éste.

XVI RECEPCIÓN PROVISORIA Y DEFINITIVA

ART. 52° La recepción provisoria es el Acto Administrativo, mediante el cual la Comisión Revisora, designada al efecto, se constituye al término del plazo contractual, a fin de verificar el cabal cumplimiento del Contrato.

ART. 53° Una vez verificado por la Comisión, el total cumplimiento del Contrato y la revisión detallada de los certificados de recepción de los distintos Servicios o ensayos de materiales, según corresponda, procederá realizar la recepción definitiva, levantando un Acta al efecto una vez transcurrido Diez meses recepcionados provisoriamente los trabajos.

ART. 54° El Acta de Recepción Provisoria será un antecedente a presentar para la cancelación del último Estado de Pago y el cambio de la Boleta de Garantía correspondiente.

ART. 55° Si la Comisión de Recepción Provisoria, determina que los trabajos no están totalmente terminados o no están ejecutados a cabalidad, respecto a los antecedentes técnicos del Contrato, procederá a preparar un listado de las observaciones que le merece y le fijará un plazo máximo de 15 días corridos para subsanarlas.

Terminado este plazo, se constituirá nuevamente para verificar su cumplimiento. De haberse logrado, se procederá a la recepción conforme lo señalado en el articulado anterior, no imputando como atraso, este plazo otorgado por la Comisión Revisora.

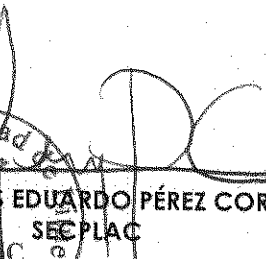
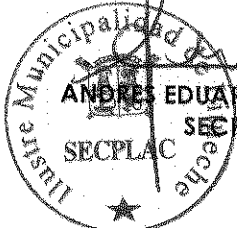
Si por el contrario, el Contratista no cumple dentro del plazo acordado, en el término de las observaciones y éstas son menores, la Comisión fijará un nuevo y último plazo de cinco días corridos, para el término definitivo de los Trabajos, pero se aplicará multa por atraso a partir del término del plazo contractual.

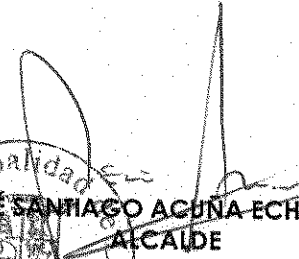
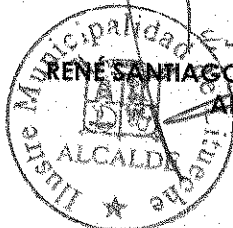
En el caso que el Contratista no hiciera ninguna de las reparaciones observadas, la Comisión levantará un Acta señalando las razones y las observaciones que motivan la no recepción de las obras, informando al Mandante quién resolverá en consecuencia y se procederá como término anticipado del Contrato.

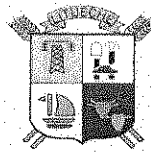
XVII LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO

ART. 56º

Una vez que los trabajos cuenten con su recepción definitiva totalmente tramitada, se procederá a liquidar el contrato, dictando la resolución y realizando la tramitación administrativa correspondiente.



ANDRÉS EDUARDO PÉREZ CORREA
SECPLAC



RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



Ilustre Municipalidad de Litueche
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

"CONSTRUCCIÓN CIERRE OLÍMPICO Y OBRAS ANEXAS ESTADIO MUNICIPAL"

ART. 1º BASES DE LA PROPUESTA

- 1.1. Las presentes Bases Administrativas Especiales complementan las Bases Administrativas Generales, las que conjuntamente con las Especificaciones Técnicas, Planos, Detalles, Aclaraciones y demás antecedentes de la obra a ejecutar serán parte del Contrato.
- 1.2. La ejecución del proyecto deberá dar cumplimiento a la Normativa Legal y reglamentaria establecida sobre la materia: Ley y Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y demás Ordenanzas Municipales y Sanitarias, El Reglamento General sobre Instalaciones Domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable, incluso las disposiciones interiores de la Empresa de Servicios Sanitarios de la zona; La ley General de Servicios Eléctricos, incluidos los Reglamentos internos de la Dirección de Servicios Eléctricos y Combustible, Ley 20.123 de Subcontratación y Reglamento Interno de Higiene y Seguridad, aprobado por la Inspección del Trabajo.

Respecto de aquellas materias no reguladas por los documentos y cuerpos normativos citados se aplicará supletoriamente el Reglamento para Contratos de Obras Públicas, fijado por Decreto N° 75 del 02/02/2004.

ART. 2º IDENTIFICACION DE LA PROPUESTA

- | | |
|------------------------------|--|
| 2.1. Nombre del Proyecto | : "Construcción Cierre Olímpico y Obras Anexas Estadio Municipal". |
| 2.2. Mandante | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.3. Mandatario | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |
| 2.4. Valor Máximo de la obra | : \$50.920.000.- IVA Incluido. |
| 2.5. Unidad Técnica | : Ilustre Municipalidad de Litueche. |

ART. 3° DE LOS PROPONENTES

- 3.1. Los proponentes deberán encontrarse con inscripción vigente en cualquiera de los siguientes registros:

↓ **Registro Municipal** : Estar inscrito en registro referido a la especialidad de Cualquier Municipalidad del País.

- 3.2. Además de estar inscrito en los registros mencionados en el punto N° 3.1 deberán acreditar una CAPACIDAD ECONOMICA mínima y comprobable por un monto no inferior a **\$ 5.000.000 (Cinco millones de pesos).**

LA CERTIFICACIÓN O CONSTANCIA DE LA CAPACIDAD ECONÓMICA DEBERÁ SER ACREDITADA POR UNA INSTITUCIÓN AUTORIZADA PARA TAL EFECTO, Y DEBE INDICAR FECHA DE LOS ESTADOS FINANCIEROS SOBRE LOS CUALES RECAE DICHA CERTIFICACIÓN, CUYA ANTIGÜEDAD NO PODRÁ SER SUPERIOR A 60 DÍAS, A LA FECHA DE APERTURA DE LA PROPUESTA. ESTA CERTIFICACIÓN **DEBE ESTAR TIMBRADA (TIMBRE DE TINTA Y TIMBRE DE AGUA) Y FIRMADA POR EL AGENTE DEL BANCO O LA AUTORIDAD QUE CORRESPONDA.**

- 3.3. Además deberá presentar Informe DICOM PLATINUM (Equifax) con una antigüedad no mayor de 30 días de la fecha de apertura.

ART. 4° CONDICIONES GENERALES DE LA PROPUESTA

- 4.1. Sistema de Contrato : A suma alzada sin reajuste ni intereses, con Estados de Pago Mensuales de acuerdo al avance de las obras.
- 4.2. Sistema de Impuestos : El contrato estará afecto al 19% IVA.
- 4.3. Entrega de Antecedentes: Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl a Partir de las 18:00 horas del día **26 de junio de 2013.**
- 4.4. Visita a Terreno Obligatoria: El día **02 de julio de 2013** a las 11:30 hrs. en Dependencias de la Dirección de Obras. Cardenal Caro 796, Litueche. **En caso de Sociedades el Representante Legal deberá presentar Poder Notarial o si la Empresa corresponde a una persona natural deberá acreditar mediante su cédula de identidad.**
- 4.5. Consultas : Deberán realizarse vía portal www.mercadopublico.cl desde las 17:00 Hrs. del día **03 de julio de 2013** y hasta las 17:30 hrs. del día **04 de julio de 2013.**
- 4.6. Aclaraciones : Se entregarán vía portal www.mercadopublico.cl hasta las 17:00 horas del día **05 de julio de 2013.**
- 4.7. Entrega de las Propuestas: Tanto el sobre denominado "Documentos Anexos" Como "Propuesta Económica" se entregarán en Oficina de Partes, el día **17 de julio de 2013**, hasta las **15:30 horas** de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche.

- 4.8. Apertura de Propuestas: Se procederá abrir los sobres a través de un Acto Público, el día **17 de julio de 2013**, desde las **16:00 horas** en la sala de sesiones de la Ilustre Municipalidad de Litueche. Ubicado en Calle Cardenal Caro 796, Litueche.
- 4.9. Adjudicación : **19 de julio de 2013, a las 16:00 hrs.**
- 4.10. Plazo Máximo : Será de 120 días corridos respectivamente, contados desde el día siguiente a la fecha de la Entrega de Terreno.

ART. 5° DOCUMENTOS INTEGRANTES DE LA PROPUESTA:

- 5.1. Bases Administrativas Generales.
- 5.2. Bases Administrativas Especiales.
- 5.3. Especificaciones Técnicas.
- 5.4. Planos entregados para la propuesta (información digital).
- 5.5. Propuesta Económica detallada por partida y precios unitarios (formatos entregados En formato digital).
- 5.6. Formato Oferta Económica.
- 5.7. Consultas y Aclaraciones.
- 5.8. Formatos o Documentos Anexos.

ART 6° GARANTIAS

6.1. SERIEDAD DE LA PROPUESTA

Los proponentes deberán presentar una Boleta Bancaria que garantice la Seriedad de la propuesta por un monto de \$509.200.- la que deberá ser tomada a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche, con una vigencia de 60 días corridos contados desde la fecha de Apertura de la Propuesta. Este documento será devuelto a los oferentes una vez contratada la obra o rechazada la totalidad de las ofertas.

6.2. ANTICIPO

No se considera.

6.3. FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El proponente que se adjudique la propuesta deberá entregar una Boleta Bancaria para garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato por un monto equivalente al 5% del valor del Contrato, tomada a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, expresada en UF y con una vigencia superior a 60 días corridos posterior al plazo de vigencia del contrato.

Si en el transcurso del contrato se introdujeran aumentos de obras u obras nuevas o extraordinarias, deberán rendirse garantías en el porcentaje y plazo indicado.

La Boleta de garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato será requisito para la suscripción de éste y deberá ser presentada dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la fecha de notificación de la adjudicación, siendo devuelta al contratista previa solicitud por escrito de él y cursado por la Unidad Técnica al

Mandante, con posterioridad a la recepción provisoria sin observaciones de la obra, por parte de la Comisión Receptora.

6.4. BUENA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS

Una vez ejecutada la obra y como requisito previo a la cancelación total de ésta el contratista deberá presentar una Boleta de Garantía por Buena Ejecución de la Obra a nombre **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por el 5% del valor del contrato expresada en UF., con una vigencia de 12 meses contados desde la fecha del Acta de Recepción Provisoria, la que será devuelta, una vez efectuada conforme la Recepción Definitiva.

ART. N° 7 PRESENTACION Y ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

- 7.1 La propuesta, dado por la naturaleza de la presente convocatoria se presentará atendiendo a través de un Acto Público en la fecha, hora y lugar indicado en las presentes Bases Administrativas Especiales, **además de la incorporación por parte de los oferentes de la oferta económica en el portal www.mercadopublico.cl en VALOR NETO.**

La persona que represente a la empresa contratista en el acto de apertura deberá ser su representante legal o en su defecto quien acredite dicha representación a través de un **poder notarial**. El no cumplimiento de lo señalado anteriormente dará a lugar solo a presenciar el acto de apertura de la Licitación, como todo acto público.

En primer lugar se procederá a la apertura del sobre denominado "Documentos Anexos".

- 7.2 La apertura del Sobre denominado "Documentos Anexos" se llevará a efecto con la asistencia de los oferentes que así lo deseen, en los plazos y hora establecidos en las presentes Bases de licitación. Dicho documento se deberá entregar por el oferente sellado y firmado por el representante legal caratulado de la siguiente forma:

DOCUMENTOS ANEXOS LICITACIÓN PÚBLICA

Revisados y constatados los antecedentes contenidos en el sobre "Documentos Anexos", en el mismo Acto se procederá a la apertura del sobre denominado "Propuesta Económica"; el que deberá caratularse de la siguiente forma:

PROPUESTA ECONOMICA LICITACIÓN PÚBLICA

Además de lo anterior, cada sobre llevará la siguiente designación:

- Nombre del Proyecto.
- Nombre y Firma del Proponente o representante Legal (si se trata de persona jurídica).

Todos los documentos contenidos en estos sobres deberán presentarse en original y copia simple.

Para los siguientes documentos si proceden:

- Escritura Pública.
- Certificado de Título.

Se aceptará copia autorizada legalmente en reemplazo del original

Toda la documentación solicitada ("Documentos Anexos" y "Propuesta Económica"), deberá estar archivada (carpeta y/o archivador) en dos ejemplares por separado firmado en cada una de sus páginas y numerada a través de foliador automático o computacional (no manuscrito) **correlativamente** partiendo por el sobre denominado Documentos Anexos, respetando el siguiente orden:

- Sobre de documentos anexos.
- Formatos y otros documentos de la Carpeta Original señalados en el punto 7.3 desde la letra a) a la letra q).
- Formatos y otros documentos de la Carpeta Copia señalados en el punto 7.3 desde la letra a) a la letra q).
- Sobre Oferta Económica.
- Formatos y otros documentos de la Carpeta Original señalados en el punto 7.4 desde la letra a) a la letra c).
- Formatos y otros documentos de la Carpeta Copia señalados en el punto 7.4 desde la letra a) a la letra c).

Los formularios y antecedentes solicitados en los puntos 7.3 y 7.4 deberán presentarse impresos por computación, respetando el orden e ítems de los formularios adjuntos y usando separadores.

Nota: No deberán foliarse los separadores, ni las carpetas.

La omisión o no-presentación de los antecedentes en cuanto a contenido y forma solicitados en los puntos N° 7.2, 7.3 y 7.4 de estas Bases **dará lugar a que la oferta del contratista respectivo quede fuera de la licitación.** En esta instancia, los antecedentes correspondientes a su **propuesta económica** serán devueltos al proponente, sin leer el valor de su oferta y dejando constancia en el Acta de Apertura.

Todos los documentos presentados serán de propiedad de la Ilustre Municipalidad de Litueche, excepto la Boleta de Garantía por concepto de seriedad de la oferta, la cual será devuelta de acuerdo a lo señalado en el punto 6.1.

7.3. En el Sobre N° **DOCUMENTOS ANEXOS**, deberán incluirse:

- a) **Formato N° 1**, Identificación del Proponente,
- b) En el caso de que el proponente sea persona jurídica deberá acompañar copias **autorizadas legalmente** de su Escritura de Constitución y Certificado de Vigencia en el registro de Comercio, y sus modificaciones, autorizadas ante Notario y con no más de 30 días de antigüedad desde su emisión.
- c) Boleta Bancaria de Seriedad de la Oferta de acuerdo a lo establecido en el artículo 6.1 de las presentes bases.

- d) Programa de Trabajo, deberá incluirse Carta Gantt detallando la secuencia de sus Operaciones Semanales.
- e) Hoja de Declaración según **Formato N° 2** de aceptar y conocer las Bases Administrativas, y demás antecedentes y condiciones que regulan la Propuesta.
- f) Certificado o Constancia de Capacidad económica e Informe DICOM PLATINUM (Equifax) de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 3.2 y 3.3 de las presentes Bases Administrativas Especiales.
- g) Certificado de Inscripción vigente en Registro de Contratistas Municipal, con una antigüedad no superior a 30 días, desde la fecha de Apertura de la propuesta.
- h) Aclaraciones firmadas por el oferente si las hubiere.
- i) Información de Mano de Obra detallado en N° y porcentaje de trabajadores extraídos del Registro Municipal OMIL que contratará en la obra por el período que duren las faenas, de acuerdo a **Formato N° 3**.
- j) Análisis de Precios Unitarios (valores netos) de todas las Partidas adjuntas, para todas las unidades solicitadas. Cada ítem o partida deberá contener un detalle de materiales y fletes, equipos subcontratos, mano de obra de acuerdo a **Formato N° 4** que se adjunta.
- k) **Certificado de Visita a Terreno** emitida por la unidad Técnica
- l) **Formato N° 5**, Declaración firmada ante "Notario", detallando todos los Contratos Vigentes firmados por el proponente, con sus respectivos porcentajes de Avance Físico y Financiero. Estos compromisos financieros serán deducidos en un 20% del total de las obras por ejecutar, en la determinación de la capacidad económica.
- m) Fotocopia Certificado de título legalizada "notarialmente" del profesional responsable de las Obras (Ingeniero Civil, Arquitecto, Constructor Civil, Ingeniero Constructor).
- n) Medidas de gestión y control de obras mínimas ofrecidas por el oferente y sin Perjuicio de las que adopte la ITO conforme a **Formato N° 6**
- o) Iniciación de actividades o Certificado del S.I.I del proponente (fotocopia).
- p) Certificados de Experiencia extendidos por los Mandantes, con el detalle de las obras ejecutadas, montos y superficies (m²) construidos, en los últimos dos años, en obras de Similares Características o relevantes al proyecto al que se postula. En caso que el mandante sea del área privada, se debe adjuntar a dicha Certificación la fotocopia simple de la factura que respaldo la ejecución de la Obra.
- q) **Formato N° 7**; Declaración de no Parentesco.

7.4. La **PROPUESTA ECONOMICA** deberá consignar la siguiente información:

- a) Valor total de la oferta y plazo de ejecución de las obras, según **Formato N° 8.**
- b) Presupuesto Oficial según **Formato N° 9.**
- c) Programa de Inversión o Flujo de Caja mensual de acuerdo al programa de trabajo, expresado en porcentajes y montos, según **Formato N° 10.**

Oferta Económica (**Total General de la Oferta**). El precio total de ítems corresponderá al producto de la cantidad de precios unitarios, la suma de estos productos más Gastos Generales y Utilidades, y a su vez aplicando el 19% IVA, coincidirá exactamente con el Precio a suma alzada ofrecida.

Dicha propuesta se abrirá posterior al proceso de apertura del Sobre "Documentos Anexos" en el día y hora señalada en las presentes Bases de licitación; sólo si dicho Sobre contenga toda la documentación señalada en el punto 7.2 y en conformidad a lo indicado en punto 7.1 de las presentes Bases administrativas Especiales.

7.5. DE LA ADJUDICACION ACEPTACION Y RESOLUCION DE LA PROPUESTA

7.5.1. La Unidad Técnica constituirá una Comisión Evaluadora, presidida por el Secplac Sr. Andrés Pérez Correa, el Profesional de Apoyo Secplac Raúl Morales Flores, el Profesional de Apoyo Secplac Gastón Figueroa Quezada y el Secretario Municipal como Ministra de Fé Srta. María Soledad Olmedo Pizarro, todos estos designados por Decreto Alcaldicio n° 1271, quienes cumplirán la tarea de verificar, analizar los antecedentes presentados, otorgar puntajes a los criterios de evaluación preestablecidos, analizar el cálculo y emitir informe proponiendo quien haya resultado favorecido con el mayor puntaje, para un mejor resolver del Mandatario.

La Comisión Evaluadora se reserva el derecho de proponer al Mandatario el rechazo de algunas o todas las ofertas, sólo cuando técnicamente se demuestre su inconveniencia. Asimismo el Mandatario se reserva el derecho de proponer la adjudicación a cualquiera de los proponentes, aunque no sea la oferta más económica.

7.5.2. La comisión tendrá por objeto el estudio de las ofertas según la pauta de evaluación que a continuación se indica:

CRITERIOS DE CALIFICACION	PONDERACION
Oferta Económica 100 Pts Mejor Oferta Económica Puntaje = ((Precio Mínimo Ofertado)/(Precio Oferta)x100)	20%
Plazo de Ejecución 100 Pts Menor Plazo de Ejecución Puntaje = ((Plazo Mínimo Ofertado)/(Plazo Oferta)x100)	30%
Experiencia de los Oferentes 100 Pts Sobre 2001 m2 con experiencia Certificada 95 Pts Entre 1501 m2 hasta 2000 con experiencia Certificada 90 Pts Entre 1001 m2 hasta 1500 m2 con experiencia Certificada 85 Pts Entre 501 m2 hasta 1000 m2 con experiencia Certificada 80 Pts Mayor a 100 m2 hasta 500 m2 con experiencia Certificada	25%

0 Pt.	Menor a 100 m2 o Sin Experiencia	
Mano de Obra Local (OMIL)		
100 Pts	Mayor cantidad de Empleo Local	25%
80 Pts	Menor cantidad de Empleo Local	
0 Pt.	Menor a 50%, de Empleo Local	
Valores Intermedios se Interpolaran en rango de 5 Pts		

7.5.3 En caso de empate en la propuesta, esta se resolverá mediante el siguiente criterio: Menor plazo de ejecución, Mayor Experiencia de los Oferentes, Mayor cantidad de Empleo Local y menor Oferta Económica.

7.5.4 El Informe Técnico y la proposición de adjudicación será enviada al Alcalde quien a su consideración, podrá aprobar o rechazar dicha proposición.

Aprobada la proposición de adjudicación por el Alcalde, se procederá al dictamen del Decreto Alcaldicio de adjudicación, con el cual se notificará al oferente favorecido, adicionalmente la adjudicación será comunicada vía portal www.mercadopublico.cl, a través de la resolución del acta de adjudicación.

Entre la fecha de apertura de la propuesta y la comunicación de la adjudicación deberá mediar un lapso no superior de 10 días, transcurrido el cual el contratista podrá desistirse de su oferta.

Adjudicada la propuesta y firmado el contrato por el oferente favorecido, se procederá a hacer devolución a todos los proponentes de sus Boletas de Garantía de Seriedad de la Oferta, con excepción del oferente favorecido, la que será devuelta después de presentada la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato, la que deberá ser presentada dentro del término de 10 días hábiles contados desde la fecha de Notificación de Adjudicación de la propuesta. De no materializarse los actos administrativos antes señalados (firma de contrato y depósitos de garantías) por causas imputables al oferente, la Ilustre Municipalidad de Litueche procederá a dejar sin efecto la adjudicación de la licitación, mediante el decreto alcaldicio respectivo para posteriormente hacer efectivo el cobro de las garantías correspondientes.

Si el primer calificado desiste de su oferta se hará efectiva la boleta de Seriedad de la Oferta y se adjudicará al calificado en el 2º lugar, de acuerdo al proceso de evaluación. Por tanto en el caso que se haga efectiva la devolución de la boleta de garantía por seriedad de la oferta, o su correspondiente cobro según sea el caso, se llamará a una nueva licitación en el caso de haber sólo un oferente.

Si el contrato no se suscribe dentro de los 30 días siguiente a la fecha de apertura de la propuesta por causas imputables a la Unidad Técnica o al Mandante, queda facultado el oferente a retirar los antecedentes y documentos presentados, sin derecho a deducir reclamo alguno sea Judicial o Administrativo, ni a demandar indemnización alguna por este concepto.

7.5.5. PARTIDAS ADICIONALES

No se considera.

ART. N° 8 DEL CONTRATO, MODIFICACIONES Y FORMAS DE PAGO

8.1 FORMALIZACION DEL CONTRATO

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, aceptado por el Contratista, dejando tres copias en el archivo de la misma Unidad y una copia al Contratista.

Será requisito indispensable para la firma de este instrumento entregar en la Municipalidad la Boleta de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato.

Cualquier observación o reparo formulado por la Contraloría General de la República, al contrato o al decreto que lo aprueba en el proceso de Toma de Conocimiento, cuando proceda, será causal de modificación del contrato en los términos indicados por dicho organismo contralor.

El contrato deberá cumplir con las siguientes características:

- Expresar los montos.
- Escrito y elaborado por la Unidad Técnica
- Modalidad de Suma Alzada
- En pesos
- No reajutable
- Las obras objeto del contrato deberán ser ejecutadas por un profesional contratista o una empresa contratista según Art. 3° de las presentes Bases Administrativas.
- Comprender la totalidad de la obra hasta su terminación completa.
- Debe hacer referencia a lo menos de valor de la oferta, presupuesto detallado por partida y fuente de financiamiento, plazo y programa de trabajo, especificaciones técnicas, planos de arquitectura, cálculo de instalaciones y otros antecedentes que se considere de importancia por la Unidad Técnica.
- Póliza de Seguro extendido como mínimo 30 días el plazo de ejecución de ejecución, cobertura Responsabilidad Civil y A todo Riesgo.

8.2. DE LAS CONDICIONES DEL CONTRATO

Será el que se indique en el Decreto de Adjudicación, producto de la oferta seleccionada. Será expresado en pesos, moneda nacional e impuesto incluido.

El contratista deberá garantizar la ejecución completa y oportuna de la obra con una boleta bancaria. Esta boleta será extendida a favor del **Ilustre Municipalidad de Litueche RUT N° 69.091.100-0**, por al menos un monto equivalente al 5% del valor del contrato expresada en UF y deberá ser entregada a la Unidad Técnica en el momento de la suscripción del contrato. Al momento de la Recepción Provisoria, la Unidad Técnica procederá a devolver esta garantía, contra la entrega por parte del contratista de una boleta por Buena Ejecución de la obra por un monto equivalente a al 5% del contrato, hasta el momento de la Recepción Definitiva.

En el contrato deberá dejarse establecida la fecha de inicio de las obras. Esta fecha será de la suscripción del contrato, de la aprobación administrativa de éste, o de la fecha de Entrega de Terreno.

8.3. DISMINUCION O AUMENTO DE LAS OBRAS Y PLAZO DE EJECUCION

El Mandatario previa autorización del Mandante podrá disminuir o aumentar las cantidades de obras de cada partida del presupuesto, o del total de él en cuyo

caso el contratista tendrá derecho a su pago de acuerdo a los precios unitarios contratados y a un aumento de plazo proporcional al aumento que haya tenido en el contrato inicial salvo que se convenga otro menor.

Sin perjuicio de lo anterior, el Mandatario podrá aumentar el plazo para la ejecución de la obra contratada a petición fundada del contratista y aprobada por la ITO, siempre que dicho aumento no conlleve a gasto adicional al monto contratado y que dicho aumento de plazo no sea superior al 30 % al plazo original, situación que será informada al Mandante.

8.4. MULTAS

La Unidad Técnica podrá establecer sanciones por incumplimiento del contrato en la ejecución de las obras en los siguientes casos:

8.4.1. POR ATRASO

Si el contratista no entregare las obras en el plazo fijado para su término, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,2 % del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor total del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado, se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.2. POR NO CUMPLIMIENTO CONTRATACION DE MANO DE OBRA

Si el contratista no cumple con la contratación de Mano de Obra, se aplicará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, que se descontará del último Estado de Pago.

8.4.3. SIN PROFESIONAL A CARGO

Cuando sea pertinente, se aplicará una multa diaria equivalente al 0,5 % del valor de la obra por la no existencia del profesional a cargo de la obra, el que deberá estar acreditado en el Libro de Obra y autorizado por el ITO.

La multa total no podrá exceder del 15% del valor del contrato. Si el valor sobrepasa el porcentaje indicado se procederá a la liquidación del contrato y a hacer efectiva la Boleta de Fiel Cumplimiento del Contrato.

8.4.4. POR NO COLOCACION DE LETREROS DE OBRAS

El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a una U.F. diaria por cada día de atraso.

8.5. ESTADOS DE PAGO

Los pagos por avance de obra se cancelarán al contratista conforme a estados de pago calculados de acuerdo al porcentaje físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el contrato. Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas. No se podrán presentar estados de pago por materiales depositados al pie de la obra. El estado de pago deberá tener el visto bueno de la ITO. El contratista deberá indicar en cada estado

de pago el avance de la obra, entregando un detalle desglosado por partida, mostrando separadamente el costo directo, los gastos generales, las utilidades y el IVA.

Para la cancelación de los estados de pago el contratista presentará a la Unidad Técnica los siguientes antecedentes:

- Certificado de pago de las imposiciones de todos sus trabajadores.
- Certificado emitido por la inspección del Trabajo que no tiene reclamos por la obra.
- Estado de Avance aprobado por la ITO.
- Carátula de Estado de Pago, formato tipo MOP.
- Listado con el detalle de las partidas ejecutadas a la fecha.
- Factura a nombre de la Ilustre Municipalidad de Litueche

ART. N° 9 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Será obligación del contratista dar a conocer y notificar por escrito al mandante si aplicará la modalidad de factoring, para poder cursar los estados de pagos respectivos. Lo anterior según lo normado en el artículo 75, del Decreto 250, Aprueba Reglamento de la Ley n° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios. **Cualquier interés por atraso en los pagos será a cargo de la Empresa Contratista con la Empresa de Factoring.**

9.1. VISITAS DE MONITOREO

La ITO deberá informar al contratista respecto a la labor de Inspección ejercida por el Mandante, de manera que éste otorgue las facilidades correspondientes a las personas autorizadas a actuar a nombre del Mandante en estas supervisiones. El contratista o la ITO podrán solicitar, a dicha persona, antes de autorizar su ingreso a la obra, la credencial que los acredita como tales.

9.2. DOCUMENTOS FILMICOS Y GRAFICOS

Se considera un set de fotografías compuestas por al menos 20 fotos, equivalentes a todas las etapas de ejecución, Se exigirá respaldo físico (papel) y digital (cd).

9.3. COORDINACION CON PROPIETARIOS

La empresa adjudicada deberá velar por no entorpecer el que hacer diario de los beneficiarios del proyecto o los vecinos que se encuentren en el área de influencia de este, para lo cual deberá generar todas las coordinaciones necesarias con estos, manteniéndolos informados de cualquier actividad propia de la obra que los afecte.

9.4. COLOCACIÓN DE LETRERO

El contratista deberá dentro de los primeros 7 días corridos a partir de la fecha de entrega de terreno instalar en la obra en un punto visible un letrero indicativo, conforme al modelo y dimensiones a entregar en el momento de suscribir el contrato. El no cumplimiento de esta exigencia será causal de multa equivalente a una U.F. diaria por cada día de atraso.

9.5. MEDIDAS DE SEGURIDAD

Serán las establecidas por la ITO, de acuerdo a la normativa vigente y en concordancia con las medidas de control establecido en el Art. 7.2 letra n de las presentes Bases Administrativas, de acuerdo a Formato N° 6.

9.6. LIBRO DE OBRAS

Conforme a lo establecido en el capítulo 2, artículo 1.2.7 y capítulo 3, artículo 1.3.2 de la OGUC, (Ordenanza General Urbanismo y Construcción), se deberá llevar un libro foliado con hojas en triplicado, que deberá estar permanentemente en obra bajo custodia y responsabilidad del contratista, en el cual se dejará constancia de:

- Las órdenes del ITO, la Unidad Técnica que, dentro de los términos del contrato, se impartan al contratista.
- Las observaciones que se hagan acerca de la forma en que se ejecuten los trabajos
- Las observaciones que pudieran estampar los proyectistas con la aprobación de la ITO.

ART. N° 10 TERMINO DE LAS OBRAS

Una vez que la Unidad Técnica a través de la ITO o profesional responsable, haya verificado y confirmado el término de la obras y el fiel cumplimiento de los planos y especificaciones técnicas establecidas en el contrato, lo comunicará al Mandante mediante el envío de la Recepción Provisoria sin observaciones de la obra, la Boleta de Garantía de Buena Ejecución de la obra, solicitando la devolución de la garantía por Fiel cumplimiento del Contrato.

Al término de la obra, será obligación del contratista, entregar a la Unidad Técnica, una carpeta de planos actualizados con todas las modificaciones que se hubiesen efectuado en el curso del desarrollo de los trabajos, aprobadas oportunamente.

ART. N° 11 RECEPCION DE LAS OBRAS

11.1. PROVISORIA

La Recepción Provisoria se efectuará conforme al Capítulo N° XVI de las Bases Administrativas Generales. Recepcionadas las obras provisionalmente, éstas quedarán en garantía por un periodo de 12 meses a contar de la fecha consignada en el acta de recepción provisoria.

11.2. MUNICIPAL

Conforme a lo establecido en el artículo 5.2.5. de la OGUC, el contratista deberá gestionar y obtener de la Dirección de Obras Municipales, el Certificado de Recepción Definitiva de las obras de acuerdo a lo indicado en el Permiso de Edificación correspondiente. Esta recepción se efectuará una vez que las obras estén terminadas en conformidad a los permisos, recepciones y certificados de instalaciones, que dieron inicio a las obras.

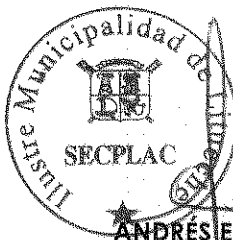
11.3 DEFINITIVA

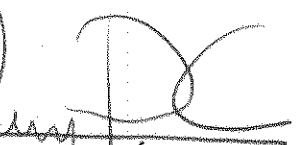
Se efectuará en la misma forma que la provisoria una vez que se haya cumplido el plazo de 12 meses y previa solicitud por escrito del contratista.

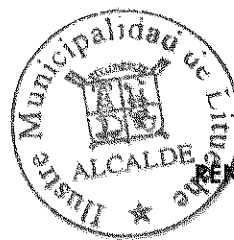
Aceptada la Recepción Definitiva sin observaciones, y la Recepción Municipal, se procederá a la devolución de la Boleta de Garantía correspondiente por la Correcta Ejecución de la Obra.

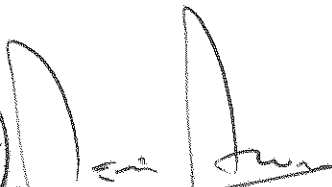
ART. N° 12 LIQUIDACIÓN DE CONTRATO

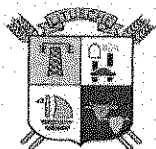
El contrato será liquidado por La Unidad Técnica una vez tramitada totalmente la Recepción Definitiva de la Obra, de acuerdo al artículo N° 55 de las Bases Administrativas Generales.




ANDRÉS EDUARDO PÉREZ CORREA
SECPLAC




RENÉ SANTIAGO ACUÑA ECHEVERRÍA
ALCALDE



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

CONSTRUCCIÓN DE CIERRE OLÍMPICO Y OBRAS ANEXAS, ESTADIO MUNICIPAL

PROYECTO DE ARQUITECTURA

PROYECTO	: Construcción Cierre Olímpico y Obras Anexas, Estadio Municipal
UBICACIÓN	: Sector de Litueche – Subsector Caserío de Talca
CIUDAD	: Litueche
COMUNA	: Litueche
REGIÓN	: Del Libertador Bernardo O'Higgins
SOSTENEDOR	: Ilustre Municipalidad de Litueche

OBRA NUEVA

I.- MEMORIA EXPLICATIVA

Las presentes Especificaciones Técnicas se refieren a la Construcción de Cierre Olímpico del Estadio Municipal debido a que el cierre existente no cumple con las necesidades básicas para tales efectos, ante lo cual se establece dentro del presente proyecto construir uno nuevo en base a paneles tipo acmafor 3D, con postes de acero galvanizado en todo el perímetro del campo deportivo.

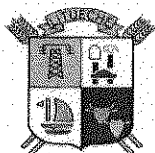
II.- REFERENCIAS

Las presentes Especificaciones Técnicas son complementarias de los Planos del Proyecto.

La obra deberá ejecutarse en estricto acuerdo con dichos documentos y con aquellos que se emitan con carácter de aclaración durante su desarrollo.

Todas las obras que consulte el Proyecto, incluso las demoliciones, deben ejecutarse respetando la legislación y reglamentación vigente, en especial:

- * Ley General de Urbanismo y Construcción.
- * Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- * Decreto Supremo 40 Reglamento sobre Prevención de Riesgos Profesionales, art. 21 Derecho al Saber.
- * Ley 20.123 de Subcontratación.
- * Ley 16.744 Sobre accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

- * Reglamentos para instalaciones y obras de pavimentación de los servicios correspondientes: Cooperativa de Agua Potable Local, Emelectric, Ministerio de Salud, o la empresa u organismo correspondiente de acuerdo a la zona y certificados.

- * Ordenanzas municipales que correspondan a escala local.

- * Leyes decretos o disposiciones reglamentarias relativas a permisos, aprobaciones, derechos, impuestos, inspecciones y recepciones de los servicios y municipalidad.

Asimismo, son de aplicación obligatoria en todo aquello que no se oponga a las disposiciones de las presentes Especificaciones Técnicas o a las indicaciones consignadas en los Planos, las siguientes normas:

- * NCh 2123 of 1997 / Modificada 2003. Sobre Albañilería Confinada – Requisitos de Diseño y Cálculo.

- * Normas INN. Pertinentes a las partidas consultadas en el Proyecto.

- * Póliza de Seguro, extendida con la fecha de término de obra como mínimo y por el total del presupuesto.

- * Código del Trabajo.

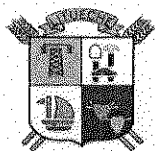
III.- CONCORDANCIAS

Cualquier duda por deficiencia de algún Plano o Especificación o por discrepancia entre ellos, que surja en el transcurso de la ejecución de la obra, deberá ser consultada oportunamente a la Inspección Técnica de la Obra (en adelante I.T.O.).

IV.- GENERALIDADES

Las obras a que se refieren las presentes Especificaciones Técnicas, comprenden la ejecución total del Proyecto que se entrega, incluyendo todas las partidas especificadas o antecedentes gráficos de la obra, canalización e instalaciones de todo tipo con los equipos especificados incorporados. Cada Especialidad tiene su propia complejidad y antecedentes que deben prevalecer y se complementará con las citas y partidas que aquí se detalla. **La empresa Constructora, signataria del Contrato será la única responsable ante el mandante, y por lo tanto el único interlocutor.** Para este efecto todos los trabajos, equipos y accesorios que forman parte de los subcontratos serán de su responsabilidad. En cada una de las partidas se tendrá presente la obligación adquirida por el Contratista de entregar la óptima calidad, tanto en los procedimientos constructivos y obra de mano como en las características de los materiales, sus condiciones, etc. Debiendo cumplir con los estándares exigidos y con las recomendaciones generales de procedimientos, equipos y accesorios; por lo tanto sólo se aceptará trabajos y materiales ajustados estrictamente a las normas y revisiones ya señaladas.

Las obras en referencia, se ejecutarán en todas sus partes en conformidad con el arte de la buena construcción, los Reglamentos de las Empresas, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción (O.G.U.C.), Ordenanzas Locales, Normas CH- INN, las presentes Especificaciones y con los planos de Arquitectura e Ingeniería, que la Empresa deberá cumplir en todos sus capítulos, tanto en cuanto a calidad y características de materiales como de la mano de obra y de la ejecución.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Previo a la iniciación del trabajo, será requisito indispensable el reconocimiento del terreno de la obra con todos los antecedentes técnicos a la vista, para su revisión general y su comprensión.

El Proyecto de especialidad, tal como estructural deberá ser supervisado por el especialista correspondiente, coordinado con las unidades de obra gruesa y terminaciones.

Será de responsabilidad del Contratista cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el proveer a su personal de todos los equipos, herramientas, servicios higiénicos e implementos adecuados para la correcta ejecución de las obras. Todo lo anterior podrá ser fiscalizado por el ITO en el transcurso de la obra.

V.- MATERIALES

Los materiales de uso transitorio son opcionales del Contratista, sin perjuicio de los requisitos de garantía y seguridad de trabajo que deben cumplir, bajo su responsabilidad.

Los materiales que se especifican para las obras definitivas se entienden de primera calidad dentro de su especie conforme a las normas y según indicaciones de fábrica.

La I.T.O. rechazará todo aquel material que a su juicio no corresponda a lo especificado. La I.T.O. podrá solicitar al Contratista la certificación de la calidad de los materiales a colocar en obra.

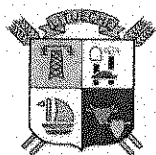
En caso que se especifique una marca de fábrica para un determinado material se entiende como una mención referencia, el Contratista podrá proponer el empleo de una marca de alternativa, siempre y cuando su calidad técnica sea igual o superior a la especificada; en todo caso, la opción alternativa debe someterse oportunamente a consideración de la I.T.O. para su aprobación o rechazo, previa consulta al Sostenedor, quien resolverá al respecto.

VI.- SUSTITUCIÓN O MODIFICACIÓN DE MATERIALES Y/O PARTIDAS

La descripción de todos los productos y materiales que se vayan a colocar en la Obra, están descritos en las presentes EE.TT. de Arquitectura y en las de Especialidades y/o en los Planos.

En general, no se permitirá cambios en los materiales, salvo cuando se demuestre su inexistencia en el mercado o su inaplicabilidad en obra. Respecto a la sustitución de materiales o productos se seguirá el procedimiento descrito anteriormente. La situación de los proveedores de no tener la capacidad de distribución ni la existencia del material en bodega, la empresa podrá proponer una solución viable en cuanto al sistema constructivo y la materialidad que lo componen.

Todo cambio de partida debe estar correctamente justificado, una vez visada la justificación por la Unidad Técnica, se procede a Decretar dicho cambio y esta debe ser a costo \$ 0.-a través de un análisis de precios.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

VII.- PROYECTOS DE INSTALACIONES Y URBANIZACIONES

Será de cargo y responsabilidad del Contratista la elaboración de los proyectos definitivos de las instalaciones que consulte la obra.

Los Proyectos definitivos se harán sobre la base de los Planos, Especificaciones y/o documentos relativos a estas materias que se entregan y que tienen el carácter de antecedentes informativos, a los cuales el Contratista debe incorporar todas las correcciones que exijan los respectivos servicios para su aprobación.

Toda alteración a los antecedentes informativos deberá hacerse previa aprobación de la I.T.O. y, en todo caso, tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas.

Cualquier mayor costo de la obra, resultante de los proyectos definitivos será de cargo del Contratista.

Los pagos a los servicios correspondientes relativos a las instalaciones y urbanizaciones de la obra se incluyen en el ítem correspondiente de estas Especificaciones Técnicas.

El Contratista deberá entregar todas las instalaciones funcionando correctamente y recibidas por los servicios correspondientes.

Además el contratista, al término de la obra y al solicitar Recepción a la I.T.O., deberá entregar la siguiente documentación en triplicado:

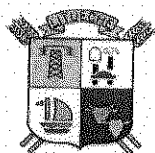
- Certificado de Recepción Municipal.
- Planos aprobado y certificados de instalaciones de los organismos correspondientes.

VIII.- PLOMOS Y NIVELES

Se tendrá especial cuidado en los plomos, líneas y niveles de estos elementos, para que queden perfectamente verticales u horizontales y alineados. Los niveles de la carpeta de hormigón son de gran importancia ya que estos permitirán una buena evacuación de las aguas lluvias.

IX.- NORMAS

Las faenas especificadas en esta Sección será ejecutadas de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Urbanismo y Construcción, Ordenanza General de Urbanismo y Construcción, a las Ordenanzas Municipales, a la Reglamentación de la Dirección de Obras Sanitarias vigentes para las instalaciones de alcantarillado y agua potable, a la Reglamentación General de Servicios Eléctricos, Gas y Telecomunicaciones, y a las Normas Chilenas adoptadas al respecto, a la Ley de Subcontratación, Ley sobre Accidentes del Trabajo y Enfermedades Profesionales, Código del Trabajo, entre otros.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

X.- INSPECCIÓN Y CONTROL

El control de la obra estará a cargo de la municipalidad, que se denominará "Inspección Técnica de la Obra", cargo ejecutado por el arquitecto proyectista o en su defecto por algún profesional del rubro designado en conjunto con el municipio y todas las instrucciones impartidas, deberán ser cumplidas estrictamente.

En caso que las órdenes signifiquen aumento de obras, se deberá presentar presupuestos de ellas con indicación de la variación de plazo, si la hubiere o, dejando plena constancia de que la modificación de obra no implica aumento de plazo. Se deberá esperar la ratificación por los propietarios antes de su ejecución. Todas las instrucciones se darán por escrito, dejando esta constancia en el **Libro de la Obra**, de **cuya conservación es responsable la Empresa Constructora y lo deberá mantener en el recinto de la Obra**. El Constructor o quien designe el Propietario deberá implementar las "Medidas de Gestión y Control de la calidad según Art. 1.2.9 y 5.8.3 del OGUC.

El Libro de Obras debe detallar en su página de inicio, lo siguiente;

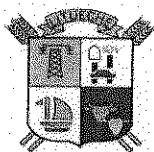
- Proyecto
- Ubicación
- Mandante
- Empresa Contratista
- Unidad Técnica
- Tipo de Licitación
- Presupuesto Disponible
- Oferta Económica
- Fecha Inicio de Obra
- Fecha Término de Obra
- Inspector Técnico de Obra
- Profesional a Cargo de la Obra

XI.- TRAMITACIÓN DE PERMISOS Y PAGO DE DERECHOS MUNICIPALES

Será obligación del Contratista o empresa Constructora, realizar todas las gestiones necesarias para obtener los permisos municipales del Proyecto, cuya solicitud de aprobación del Permiso pertinente se deberá ingresar a la Dirección de Obras de la Municipalidad Litueche durante el proceso de construcción. El arquitecto gestionará la aprobación de toda la documentación que conforma el Proyecto e incluirá a su costo las eventuales correcciones o planos nuevos que pudieran ser exigidos para la aprobación. Se cobrará según tabla artículo 130 de la Ley General de Urbanismo y Construcción.

XII.- INTERPRETACIÓN DE PLANOS Y ESPECIFICACIONES

Se da por establecido que el Contratista visitará el terreno oportunamente, imponiéndose de las condiciones de trabajo en él y de la exacta ubicación de la Construcción incluyendo en su oferta todos los trabajos que dicho emplazamiento requiera, en todo caso y ante dudas que le surjan de tal visita o de la revisión de las presentes Especificaciones Técnicas,



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

comunicará sus consultas dentro de las formas y plazos establecidos en las Bases Administrativas. Por lo expuesto será de su exclusiva responsabilidad cualquier omisión en su oferta en aspectos propios del estudio e interpretación de los antecedentes Técnicos de la Propuesta.

El lenguaje para entenderse entre las partes (Contratista y Unidad Técnica), será sólo de cuatro tipos:

- 1.- Planos de Arquitectura, detalles Constructivos y Especialidades.
- 2.- Especificaciones Técnicas de Arquitectura y Especialidades.
- 3.- Comunicación Escrita.
- 4.- Libro de Obras autocopiativo y foliado.

Las comunicaciones escritas se enviarán fechadas y deberán tener copia indicando su recibo conforme por el destinatario o alguien de su empresa en representación.

Los Planos de Arquitectura, Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, Especificaciones Técnicas y demás documentos que se entreguen, se complementan, entre sí, en forma tal, que las partidas, obras y materiales, puedan estar indistintamente expresadas en cualquiera de ellos.

Cualquier mención de las Especificaciones Técnicas que no se incluyan en los planos, o que haya sido contemplada en los Planos y omitida en las Especificaciones, se considera incluida en ambos y es parte integrante del contrato a Suma Alzada.

Las cotas de los planos de Arquitectura, priman sobre el dibujo, y los planos de detalles sobre los planos generales.

Los Planos de Estructura, Planos de Instalaciones, etc. Deben complementar el Proyecto de Arquitectura.

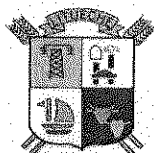
Las Especificaciones Técnicas, no priman sobre los planos de detalles, pero los complementa.

XIII.- CERTIFICADO DE CALIDAD Y/O ENSAYES DE MATERIALES

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que sugieren según se indica en la presente Especificación Técnica, el Contratista deberá obtener de organismos e Instituciones reconocidas por el Estado, los Certificados de Calidad y Ensayes que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de Obra. **Los costos que ello implique serán de cuenta del Contratista.**

1.- PROYECTOS DE ESPECIALIDADES

Los siguientes documentos Técnicos complementarios se deberán elaborar con cargo al contratista. Tendrán un plazo de entrega 30 días corridos como máximo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA PROYECTO DE ESPECIALIDADES

Para la entrega del proyecto de Especialidades el Contratista deberá considerar la documentación mínima que se detalla a continuación:

1.1- Proyecto Sanitario

Se contempla con cargo del Contratista, el Proyecto Sanitario correspondiente a la Red de Distribución de Alcantarillado.

1.2- Proyecto Hidráulico

Se contempla con cargo del Contratista, el Proyecto Hidráulico correspondiente a la Red de Distribución de Agua Potable.

1.3- Proyecto de Instalación Eléctrica

El Contratista deberá realizar el proyectos definitivo de la instalación, para lo cual, se señala la materia y contenido de cada proyecto de instalación en cada una de las etapas. Los proyectistas tendrán una experiencia a lo menos de 5 años.

La Municipalidad se reserva el derecho de exigir el cambio de aquellos instaladores que no cumplan lo antes solicitado y si éstos no demostraran ser idóneos para este tipo de trabajo.

El Proyectista deberá presentar, "El Proyecto", en fecha definida por la Secplac, indicando las características más relevantes, como: ubicación de equipos, trazado de conductos, origen y destino del flujo, memoria técnica que justifique las decisiones de diseño efectuadas y análisis de los antecedentes previos del terreno y de los proporcionados por los Servicios respectivos (factibilidades).

Los planos del proyecto deberán entregarse completos, incluyendo todos los detalles necesarios que se requieren para la ejecución de la obra.

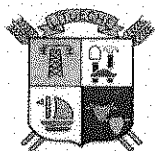
Se aceptarán planos en papel vegetal 90/95 o poliéster de 75 micrones.

Los formatos y calidad de papel se ajustarán a las normas que regulan las instalaciones eléctricas. Respecto a aquellas instalaciones que no deban ajustarse a un formato definido, usarán un formato acorde con el proyecto.

La escala a utilizar en planta será 1:50, debiendo quedar los trazados claramente expresados, sin demasiados cruces que se presten para confusión. Esto deberá considerarse para determinar el número de láminas por proyecto.

Los detalles se dibujarán en escalas 1:20, 1:10, 1:5 ó 1:1.

La rotulación de los planos será la solicitada por los servicios revisores, a los cuales se les incorporará en su parte superior, el rótulo de la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

a) Memoria Técnica

Consistirá en una explicación del criterio técnico utilizado en el desarrollo de cada uno de los proyectos. Se incluirá, además, las plantillas de cálculo completas y antecedentes técnicos detallados de los elementos que componen el mencionado proyecto. Se consulta una memoria técnica.

b) Especificaciones Técnicas de las Instalaciones

Consistirán en una descripción técnica completa de los materiales, elementos y equipos que deberán considerarse en la ejecución de la obra, agrupadas por partidas, indicando características técnicas del elemento o material.

A- Proyecto de Instalación Eléctrica

Este proyecto debe considerar criterios de Eficiencia Energética, que aseguren el uso racional de la energía los que deberán ser explicitados por el contratista.

Los proyectos deberán ceñirse a las normas vigentes del SEC, considerando lo siguiente:

a) Alumbrado y Fuerza.

a.1) Empalme:

Se deberá efectuar el estudio correspondiente de acuerdo a la potencia requerida, para determinar la colocación, si es necesario de un nuevo empalme, fuera a la red y al grupo generador. La definición del empalme se hará una vez que el Contratista presente el estudio de potencia y se hará de común acuerdo con la I.T.O.

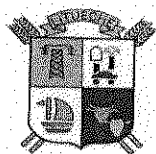
Será labor del proyectista toda la tramitación preliminar con la Compañía Empresa Distribuidora de Energía para determinar refuerzo de líneas de A.T. y B.T., de acuerdo al tipo de empalme que se determine.

a.2) Tableros:

Se ubicarán en lo posible en los lugares más alejados del tráfico de público. Los circuitos de enchufes llevarán protectores diferenciales. Los tableros se ubicarán en cada sector, podrán ser uno o más. Irán en caja metálica con llave y con todas las señales y recomendaciones que consulta la Norma respectiva.

a.3) Alimentadores:

Se deberán consultar alimentadores independientes para cada tablero o grupos de tableros que determine la Norma.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

a.4) Centros de Enchufes y Alumbrado:

Se consultarán de acuerdo a lo determinado por cálculo de iluminación y lo indicado en norma SEC.

Los niveles de iluminación serán fijados por el Arquitecto junto con el Ingeniero. Se deberán consultar circuitos independientes de alumbrado, enchufes, corrientes débiles y circuito informático. La iluminación de pasillos y circulaciones deberá sectorizarse y tener doble encendido. Los circuitos no deben sobrepasar el 75% de la capacidad del disyuntor (10A) (10 centros alumbrado y 8 centros enchufes).

a.5) Tierra:

El sistema de puesta a tierra deberá ser diseñado de acuerdo a la Norma SEC. Será obligación del Contratista hacer mediciones de la receptividad del suelo para el dimensionamiento de las mallas de protección. Se deberá consultar soluciones independientes de puesta a tierra para computación y instalaciones eléctricas de alumbrado.

a.6) Equipos Autónomos de Emergencia:

Se deberán consultar en todos los puntos de circulación y escape y en todos aquellos recintos que el Arquitecto determine. Serán del tipo libre de mantención.

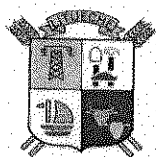
2.- INSTALACIONES PROVISORIAS

2.1.- Gastos Adicionales

2.1.1.- Derechos, Permisos y Aportes

Antes de iniciar las faenas el Contratista adjudicado deberá efectuar los trámites municipales relativos al permiso de edificación dando cumplimiento al Título III, Capítulo II de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, cuyos costos incluirán en su rubro **Gastos Generales**.

Además efectuará la presentación y aprobación de los antecedentes técnicos de las instalaciones ante los organismos competentes. Todos los pagos necesarios para dar oportuno trámite a las gestiones antes señaladas, como todo pago de derechos, inspecciones, aportes y otros resultados de recepciones parciales o finales y certificados de instalaciones, serán de cargo del Contratista e incorporados por éste en sus Gastos Generales. De igual modo serán de su cargo los trámites, certificados y datos relativos al personal y sus leyes sociales, quedando facultada la inspección técnica para supervisar tales gestiones.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

CERTIFICADOS DE CALIDAD:

Acorde a lo indicado en las Bases Administrativas Especiales y en los casos calificados que surgiere según se indica en las presentes especificaciones técnicas, el Contratista deberá obtener de organismos e instituciones reconocidas por el Estado, los certificados de calidad y ensayos que requiere la Inspección Técnica ante dudas de una calidad de obra. Los costos que ello implique serán de cuenta del contratista.

2.2.- Obras Provisionales

El Contratista ejecutará la presentación y obtendrá oportunamente los permisos y empalmes **provisorios** para las redes de las instalaciones que demande la ejecución de la obra. Será de su cargo, los derechos, aportes previos, la ejecución de tales redes (agua potable, electricidad) e instalaciones sanitarias respectivas, la operación y gastos de consumo y el retiro de estos al terminar la obra. Para la construcción de servicios higiénicos provisorios se atenderá a las normas sanitarias respectivas. En el caso de la energía eléctrica se ejecutará los tendidos provisorios según norma y reglamento eléctrico, con los empalmes y tableros necesarios y teniendo en cuenta la seguridad de su operación.

2.3.- Oficina y Bodega

El Contratista deberá considerar la ejecución de oficina para el personal de terreno e I.T.O. para esto último se dispondrá de un mínimo de 9 m² con puerta y candado con sus llaves en poder del funcionario encargado.

Se dispondrá en terreno de los recintos de trabajo del personal (cobertizos) y de almacenamiento (bodegas) que la obra requiera. Todas las construcciones se realizarán acorde a las normas y técnicas de la buena construcción y su ubicación contará con el Vº Bº del I.T.O.

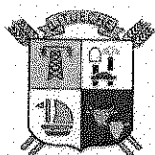
2.4.- Cierros Provisorios

Se ejecutarán en todo el contorno de la obra, aislando la faena de los sitios colindantes y de los edificios que se mantienen en funcionamiento, de manera de evitar la mutua interferencia. Deben ser firmes y resguardar en todo momento la seguridad e integridad física de las personas. Se ejecutarán en materiales adecuados a estos fines, como OSB y malla Rachel, estos deben ser consultados al arquitecto proyectista o profesional a cargo de la obra. Su especificación será de responsabilidad del Contratista.

La altura de este cierre debe ser de 2 m.

2.5.- Letrero de Obra

En el lugar más visible se consultará letrero indicativo con bastidor de madera en bruto ó estructura metálica según dimensiones. Se colocará a una altura adecuada con los refuerzos necesarios para su estabilidad. Las dimensiones y diseños serán de acuerdo plano tipo, será uno para la unidad técnica.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.- OBRAS CIVILES DE CONSTRUCCIÓN

3.1.- Trabajos Previos

3.1.1.- Demolición y Retiro

Será responsabilidad del Contratista la demolición del cierre existente y el retiro de los escombros producto de la demolición, estos escombros deberán ser depositados en un botadero autorizado para dicho fin.

3.1.2.- Emparejado y Despeje del Terreno

Se debe emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan.

Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno.

Incluye los rebajes, escarpes, rellenos y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

3.1.3.- Trazados y Niveles

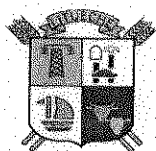
Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles.

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la I.T.O. para el trazado de los ejes en terreno se construirá un cerco de madera compuesto por cuartones unidos exteriormente por tabla de madera horizontal y cuyo borde superior no se sitúe a más de 1.40 m sobre el nivel del terreno. Este cerco estará lo suficientemente alejado del área de trabajo para no entorpecer las labores específicas.

Los ejes quedarán señalados debidamente sobre las tablas horizontales, alineaciones y ángulos serán revisados por la I.T.O. lo anterior también vale para las diversas obras de instalaciones.

3.1.4.- Replanteo

Se ejecutará el replanteo mediante un tablaestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazará los ejes indicado en el Plano.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica.

Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles del terreno natural.

3.1.5.- Excavaciones

Tendrán las dimensiones necesarias para contener las fundaciones 40 X 60 cm, incluyendo el emplantillado y el mejoramiento del terreno según el caso. Para excavaciones de profundidad mínima o media y cuando los planos no indiquen otra cosa, el perfil lateral será recto y vertical con intersecciones a canto vivo. El fondo de toda excavación será horizontal y escalonado en caso de pendiente.

Esta partida incluye todas las obras necesarias para la correcta ejecución de las fundaciones e instalaciones subterráneas; entre otras: agotamiento de aguas, entibaciones de paredes, moldajes, etc.

Todos los sellos de fundación deberán ser obtenidos a mano sin presentar alteraciones ni irregularidades.

Tampoco deberá presentar incrustaciones o bolsones de materiales deleznable, ni presencia orgánica como raicillas u otras.

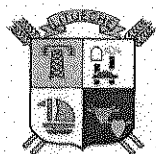
3.1.6.- Relleno

Los rellenos se ejecutarán con material libre de materias orgánicas, desechos o escombros. La I.T.O. podrá solicitar el mejoramiento del material de relleno si este no tuviera la calidad suficiente, mejorándolo con un agregado de 30 % de ripio rodado o chancado de piedra granítica limpia.

Si la I.T.O. lo aprueba podrá utilizarse material ripioso proveniente de las excavaciones, libre de materias orgánicas, desechos o escombros. Todo relleno se hará por capas horizontales y sucesivas de espesor variable según la altura a rellenar, con un máximo de 0,15 m. cada una. Las capas sucesivas se regarán y apisonarán convenientemente una a una con un sistema mecánico que garantice la compactación requerida. Como norma general la consolidación deberá reducir las capas en 1/3 su espesor original.

Prevía autorización de la I.T.O., se rellenarán, una vez construidas las fundaciones y ejecutadas y aprobadas las instalaciones subterráneas:

- Los excedentes de las excavaciones.
- Las su-bases de pavimentos interiores y exteriores, hasta las cotas que determinen los espesores de bases de pavimentos y los tipos de pavimentos especificados.
- Los exteriores que se indiquen en el proyecto, hasta los niveles requeridos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Salvo que se especifique mejoramiento del terreno, no se aceptarán rellenos en los sellos de fundaciones y los excesos de excavaciones se corregirán con hormigón simple de 127,5 Kg. cem/m³ mínimo.

3.2.- Cierre Olímpico

3.2.1.- Obras de Hormigón

3.2.1.1.- Excavación 0,30x0,30x0,60m

Se contempla la ejecución de una excavación que posee las siguientes dimensiones 0,30x0,30x0,6 m, estas deberá estar geométricamente correctamente ejecutada y libre de restos orgánicos entre otros.

3.2.1.2.- Fundación de poyo de hormigón H20 de 0,30x0,30x0,60 m

Para la confección de las fundaciones se utilizara un hormigón H20, el cual rellenara la excavación a contra terreno, sin la necesidad de utilizar moldajes.

Se deberá realizar el replanteo y trazado correspondiente del cerco perimetral.

Se consulta el cierre de los 4 lados de la cancha, considerando largo total de 440 ml.

3.2.2.- Estructura Reja Metálica

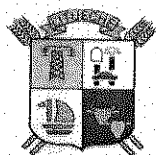
Generalidades

El cierre perimetral será de altura H=2,08m en malla tipo Acmafor 3D, cuyos pilares deberán ir empotrados en poyos de hormigón H-20 de dimensiones mínimas 0,30x0,30x0,60m u otra recomendada por el fabricante y/o proveedor que asegure la estabilidad del cerco.

El sistema malla Acmafor 3D, corresponde a mallas, Paneles rígidos de 2.08 x 2.5m, fabricados con malla electrosoldada provista de nervaduras de refuerzo en forma transversal, compuesta de alambre galvanizada y pintada en color negro (pintura electrostática) de 5mm de diámetro y aberturas 85x50mm en la nervadura y 200x50mm en el resto.

Los postes serán de perfil de acero galvanizado de sección cuadrada de 60x60x3 mm, de altura 2.6m galvanizado por inmersión y pintado en color negro (pintura electroestática) y deberán llevar tapa superior de PVC. La distancia aproximada entre postes empotrados será de 2.53m a eje.

El elemento de fijación de malla a poste corresponde a una fijación metálica galvanizada y pintada, remaches de acero inoxidable tipo pop de ala ancha, tapa poste de plástico con tratamiento UV, y espárragos de 10mm.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Se consulta la instalación de 4 portones Acmafor pintado en color negro, de dimensiones 2.08x2.5m. Batientes de 1 hoja. (Hoja de portón, poste de Sujeción, Poste de Llegada, cerradura y guarnición, bisagras, picaporte a piso y tapas plásticas.)

Patas de Gallo

A modo de dar una mayor rigidez a cada paño de reja, se confeccionaran patas de gallo, las cuales irán ancladas al terreno mediante pollos de fundación de hormigón mínimo H10 confeccionado en obra.

La perfilería metálica a utilizar en la confección de las patas de gallo es de espárragos de 10mm a postes metálicos 60x60x3mm

La cantidad de patas de gallo está dada por la cantidad de paños de reja, en este caso solo se solicitara una pata de gallo por paño de reja, por lo tanto la cantidad es de 188 patas de gallo.

- 3.2.2.1.- **Suministro e Instalación de malla Acmafor 3D 2.08 x 2.50 m**
- 3.2.2.2.- **Suministro e Instalación de postes galvanizado 60x60x1.5mm altura 2,6 m**
- 3.2.2.3.- **Suministro e Instalación fijación galvanizada para remache con nervio**
- 3.2.2.4.- **Suministro e Instalación remache Acero inoxidable 4,8x21 Ala 16 mm**
- 3.2.2.5.- **Suministro e Instalación espárragos 10mm Paquete de 50 unidades**
- 3.2.2.6.- **Suministro e Instalación Tapa poste PVC gris embutida 60x60mm**

3.2.3.- **Estructura Metálica Portón / Puerta**

Se considera 3 Puertas de 2,08x1,25 m, un acceso de puerta simple y una puerta doble hoja en el acceso de los jugadores y árbitros a la cancha de fútbol. Además de un acceso mediante un portón de corredera para el ingreso de vehículos de emergencia.

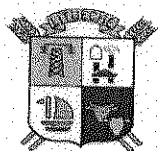
- 3.2.3.1.- **Suministro e Instalación de kit Puerta 2,08x1,25 BE1H galvanizado**
- 3.2.3.2.- **Suministro e Instalación kit Puerta acceso 2,08x5m BE1H galvanizado (CORREDERA)**

3.3.- **Terminaciones**

3.3.1.- **Pinturas**

3.3.1.1.- **Cierre Perimetral**

Todos los materiales a utilizar deberán venir previamente galvanizados por inmersión y pintado en color negro (pintura electroestática), según fabricante.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.4.- Construcción Bodega y Camarín Arbitros

3.4.1.- Obra Gruesa

3.4.1.1.- Cimientos H 20/20% B. D.

Hormigón grado H-20.

En fundaciones de hormigón sin armar, se permitirá hasta un 20% de bolón desplazador de 0,15 cm de diámetro máximo. Los bolones deberán colocarse con separación de 10cm entre sí y con los paramentos exteriores.

3.4.1.2.- Sobrecimiento Armado

Hormigón grado H-25. Armado. Se consideraran los sobrecimientos de 20cm de altura por 15cm de ancho.

3.4.1.3.- Radier Piso Interior

Hormigón grado H-25.

Dosificación mínima 220Kg cm. /m3. Espesor 10cm, sobre relleno estabilizado y compactado con 60% de C.B.R. mínimo se colocará capa de grava o ripio de 30 cm de espesor compactado, sobre la cual se hará el Radier. Los niveles de radieres deben considerar las alturas necesarias para el paso de tuberías de instalaciones. Se le dará terminación de Radier afinado a grano perdido.

Base de Radier

Cama ripio (base)

La base de pavimentos se ejecutará sobre el relleno y consiste en una capa de ripio de 10 cm. de espesor la que deberá quedar bien apisonada y compactada.

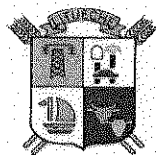
3.4.1.4.- Polietileno Bajo Radier

Sobre una cama de arena se colocará lámina de polietileno grueso, de espesor mínimo 0,15 mm con traslapes mínimos de 30 cm, cubriendo perfectamente todas las superficies, sin roturas ni imperfecciones. Sobre el polietileno se hará el Radier de hormigón, retornando 15 cm en los bordes.

3.4.1.5.- Pilares y Cadenas

Se considera la confección de pilares 15 x 15 cms, elaborados con fe de 10mm y estribos de 6mm, estos deberán ser visados por la ITO para su posterior llenado.

Las cadenas serán elementos de 20x30 cms con fe de 10mm y estribos de 6mm espaciados cada 20cms, el hormigón para ambos elementos será H-30.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.4.1.6.- Moldajes

Encofrados o moldajes deben cumplir con la norma Nch 170. El contratista deberá garantizar las condiciones de estabilidad, la estanqueidad y la resistencia de los moldajes que deberán ser visados y aprobados por la I.T.O.

3.4.1.7.- Albañilería Confinada

Corresponde a todos los muros identificados en las plantas de arquitectura. Se consulta albañilería confinada, utilizando ladrillo fiscal, ladrillo a la vista.

3.4.1.8.- Estructura de Cielo

Irán en todos los cielos de ambos volúmenes. Se consulta en los lugares indicados en los planos. Producto de referencia: terciado estructural. En los lugares que sea necesario colgar o afirmar artefactos u otros elementos se colocarán travesaños de madera de dimensión adecuada en el interior, entre montantes, atornillados a ellos.

3.4.1.9.- Cerchas de Madera

El sistema de techumbre será de cerchas de madera, hechas en la obra y colocarlas una vez terminada la partida de cadenas, estarán amarradas por costaneras con una separación de 0.8 mts de separación cada cercha. Las cerchas deberán estar rectas y la separación a eje, sus uniones estarán reforzadas con elementos metálicos para mayor seguridad.

3.4.2.- Revestimientos

3.4.2.1.- Cubierta Zinc Prepintado

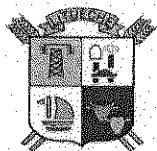
Incluye todos los elementos de fijación y sellos necesarios para la correcta seguridad e impermeabilización de las cubiertas. El manejo y la colocación de los elementos serán de acuerdo a instrucciones del fabricante y a las indicaciones especiales de cada caso. El orden de colocación debe hacerse en el sentido opuesto a los vientos dominantes.

3.4.2.2.- Pavimento Cerámico Interior

Se contempla la colocación de pavimento tipo cerámica antideslizante cuyo color será determinado oportunamente, los cerámicos deben ser instalados según las especificaciones del fabricante.

3.4.2.3.- Cerámicos Muros

Se considera la colocación de cerámicas (muro completo) en todos los muros del sector de camarín de árbitro identificados en la planimetría.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.4.3.- Terminaciones Interiores

3.4.3.1.- Puertas Exteriores

Se considera la colocación de puertas de pino macizas en todos los recintos identificados en la planimetría, debe considerar la colocación de al menos 2 bisagras de 3" en cada una de las puertas.

3.4.3.2.- Puerta Corredera Metálica

Se considera la provisión de una puerta corredera metálica de 2 mts de ancho en el sector identificado como bodega de materiales para ello se determinara la estructura en conjunto con el contratista.

3.4.3.3.- Ventanas de perfiles de aluminio (vidrio incluido)

Se consulta la provisión y colocación de ventanas correderas en todos los recintos, en perfiles de aluminio. Se tendrá especial cuidado en los anclajes de los marcos y en su perfecta verticalidad y la correspondiente separación de la estructura para contrarrestar la dilatación de los materiales y los efectos sísmicos.

Todos los marcos de ventanas, con sus respectivos marcos y pilastras serán de aluminio. La alternativa de cristal es monolítica, el color transparente, los marcos deben quedar completamente cuadrados, en todas sus esquinas en ángulo recto, sin rayas de ningún tipo, ni en los cristales ralladuras o piquetes, eso significara el cambio de la pieza que será cargo de la empresa constructora.

3.4.3.4.- Cerraduras y Manillas

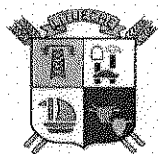
Se consultan cerraduras de embutir, marca Scanavini, Poli o similar con doble manilla. Con Manilla y roseta con seguro (recintos interiores) y Manilla y roseta perforación cilindro exterior / Manilla y roseta seguro interior (accesos).

3.4.3.5.- Topes de Goma

Serán de 40 mm. De diámetro aprox., con goma compacta, fijados al piso con tornillo y tarugo. Uno por hoja de puertas de abatir y 2 por cada hoja de vaivén.

3.4.3.6.- Molduras Sobrepuestas Cielos

Se consultan molduras para cielo, de madera de pino. Las cuales deberán ser perfectamente cepillados. En los encuentros de muros irán con corte en 45 grados. Se colocaran en todos los encuentros de muros y cielos.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.4.3.7.- Cielos Interiores

Se consultan cielos de terciado estructural de 9mm de espesor, en toda la superficie de la sede comunitaria. Afianzada a madera mediante tornillos punta broca.

3.4.3.8.- Pinturas

Se aplicara en todo el recinto del centro comunitario de acuerdo a lo siguiente. La calidad de las pinturas deberá responder a las máximas exigencias de durabilidad y aspecto, tanto en materiales como en su ejecución posterior. La calidad de ejecución estará sujeta a las indicaciones de la I.T.O. debiendo efectuarse muestras previas para su aprobación. Los envases deben tener identificación de fábrica con indicación clara de su contenido, proporción de mezcla y el diluyente a usar. El empastado de terminación el cual deberá ser recibido por el profesional asignado por el mandante. En paramentos verticales, muros y tabiques, se utilizará a definir por el arquitecto. Se pintarán las superficies de todos los muros a la vista de piso a cielo y si corresponde, en aquellos paramentos que tengan retorno del revestimiento de piso, se aplicará en la franja libre entre este y el cielo.

3.4.4.- Artefactos y Accesorios Sanitarios

Se consideran en baños simples, baño de discapacitados. Todos los artefactos deberán quedar perfectamente alineados y nivelados.

3.4.4.1.- WC

Se instalaran Wc según planimetría anexa. Se consultan Wc con estanque en recintos baño marca tipo Fanaloza con descarga al piso y botón central. Se instalaran según especificación de fabricante. Además se deberá construir separadores de Wc en base a perfilera de aluminio con melamina.

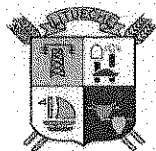
3.4.4.2.- Lavamanos y Vanitorios

Se instalaran lavamanos según planimetría anexa. Para baños públicos y de personal se consultan vanitorios de melamina postformado ovalados empotrados sobre cubeta marca BRIGGS Boné modelo Milbrock.

3.4.4.3.- Duchas

Se procederá construir el muro necesario para contener el agua y se aplicara una cama de hormigón en la base del piso dejando una pendiente del 3% para el escurrimiento del agua al drenaje.

Una vez estando secos los muros, se procederá a revestir con cerámico antideslizante por toda la base de la ducha y el muro contenedor de agua, llegando a cubrir una altura de 15cm desde el nivel del suelo como mínimo.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Luego se continuara pegando cerámica por el contorno de los muros hasta alcanzar una altura de 1,70 metros desde el nivel del suelo.

Una vez terminado el proceso se deberá dejar fraguar y/o secar mínimo por 24 horas antes de ser utilizado en forma definitiva.

3.4.4.4.- Espejos Murales

Se contemplan espejos murales de 2mm en todos los recintos baño con marco de aluminio, para su instalación deberán llevar refuerzos de madera en tabique y deberán ser sellados con silicona. Se instalaran sobre la altura de la grifería de los lavamanos. No se aceptaran espejos con imágenes desvirtuadas o con picaduras. Las medidas de los espejos deberán ser de 80x80cm.

3.4.4.5.- Accesorios Higiénicos en Baño

Se contemplan kit accesorios para la colocación de jabones, dispensador de papel higiénico y dispensadores de papel para secar manos en todos los recintos de baños, además se contempla la colocación de toalleros en ambas duchas. Estos irán afianzados a muros según especificación de fabricante.

3.4.4.6.- Urinario

Se contempla instalación de 1 urinario marca tipo Fanaloza.

3.4.5.- Griferías

3.4.5.1.- Griferías en Recinto Baño

Se contemplan grifería en todos los recintos baño para lavamanos tipo monomando marca Fanaloza línea Jazz, la colocación se hará según especificación de fabricante.

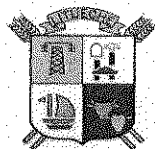
3.4.5.2.- Percheros

Se consultan ganchos percha doble cromados, ubicación definitiva se definirá según I.T.O.

3.4.6.- Terminaciones Exteriores

3.4.6.1.- Hojalatería y Forros de Plancha

Todos los elementos de hojalatería serán de Aluzinc (Zinc-Alum), de un espesor equivalente a 0.35mm - 0.40mm de fierro galvanizado. Se incluyen caballetes, forros, limahoyas, embudillos, codos y cualquier otro elemento de colaboración del sistema de escurrimiento de aguas de las cubiertas y de protección de lluvias que tenga defectos. El plano de cubiertas indica la solución de techumbre adoptada y determina la colocación de todos los elementos necesarios para el perfecto escurrimiento de las aguas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.4.6.2.- Canaletas de Aguas Lluvias

Serán de Aluzinc de espesor equivalente de 0.35mm a 0.40mm, incluirá los soportes y materiales que constituyen el sistema de canalización de aguas lluvias. Canaletas y Bajadas de Aguas Lluvias P.V.C. diámetro 110mm.

Incluye elementos de fijación unión, tapas y anclajes. En: cada bajada de Aguas Lluvias.

3.4.6.3.- Bajadas de Aguas Lluvias

Se consulta bajadas con conductos de PVC hidráulico de 110 mm y 75 mm de diámetro. Irán afianzadas a los muros mediante abrazaderas de acero galvanizadas de 50 x 2 mm, a 2mts. De distancia máxima, 3 abrazaderas por bajada mínimo. Se fijaran con tornillo galvanizados y tarugos plásticos. Las aguas lluvias de cubierta serán recogidas mediante canales y conducidas hacia las bajadas de aguas lluvias proyectadas para luego ser canalizadas, hacia los exteriores o el resumidero.

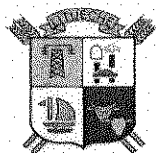
3.4.6.4.- Cámaras de Evacuación de Aguas Lluvias 80x80x50

Esta cámara se conecta, con bajada de agua lluvia. Las cámaras tendrán una profundidad de 50 cm los paramentos serán de albañilería de ladrillo con muros de 0.15 m de espesor estucados con mortero de 340 kg/m³ y afinados con cemento puro, o bien pueden ser de hormigón pero cumpliendo las características anteriores. Las cámaras serán construidas en terreno natural y afloraran 0.15 m sobre él.

Los marcos y tapas de cámaras deberán ser metálicos, con ajuste de tipo redondeado y en su instalación deberá considerarse la provisión de un sello de grasa de pino o equivalente técnico, ubicado en dicho rodón a colocar previo a la recepción final. Se consultará elemento de decantación.

3.4.7.- Instalaciones

El Contratista deberá obtener las aprobaciones de los proyectos de instalaciones ante los servicios respectivos: Servicio de Salud, Emelectric, etc. Los proyectos definitivos serán elaborados por el Contratista basándose en los proyectos y/o documentos informativos entregados, incorporándoles todas las correcciones que exijan los respectivos Servicios para su aprobación. Toda alteración a los proyectos informativos debe hacerse previa aprobación de la I.T.O. y en todo caso tendrán como objeto mejorar o complementar las soluciones técnicas de las instalaciones. El Contratista deberá rendir satisfactoriamente las pruebas reglamentarias y una vez terminadas las obras, obtener los certificados de recepción conforme de todas las instalaciones. Todos estos documentos: Proyectos definitivos, recepciones, aprobaciones, etc. deberán entregarse a la I.T.O. en carpeta triplicado. Se acompañará de toda la información técnica, catálogos que sean necesarios para el perfecto funcionamiento de todos los equipos que se suministren.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.4.7.1.- Instalación Eléctrica

3.4.7.1.1.- Electricidad

Toda canalización eléctrica irá por dentro de muros y cielos. La instalación eléctrica se hará respetando todas las normas vigentes y se coordinará con unidades de infraestructura. Los accesorios y artefactos se entregarán completos, sin fallas y funcionando. Se cuidará escrupulosamente la calidad de su presentación. Todas las lámparas consultan las correspondientes ampollitas o tubos. Todas las tapas de artefactos se colocarán una vez pintadas las superficies; no se aceptarán elementos manchados o sucios. Los circuitos de enchufes e iluminación se activarán mediante los interruptores indicados en planos, y además se activarán centralizadamente desde un tablero de comando en el que se indicarán claramente los circuitos que se controlan y que serán los siguientes.

Los artefactos a consultar son los que se indican a continuación. Los planos y especificaciones eléctricas anexas deben adaptarse a esta distribución. En todos los espacios del recinto a intervenir (consultorio) se solicita el estudio y reposición de toda aquellas instalaciones de aguas lluvias afectada por el terremoto.

3.4.7.1.2.- Cajas, Enchufes y Apliques

Las cajas derivadoras serán de PVC con fijaciones metálicas para tornillos. Las cajas correspondientes a enchufes e interruptores serán fijadas a una altura uniforme según destino:

Enchufes: Estarán a 40 centímetros desde el nivel de piso terminado.

Interruptores: Se ubicarán a 1,10 metros desde el nivel de piso terminado.

Todos los interruptores y enchufes serán tipo blicino línea modus, de color blanco, (4 enchufes simples, 3 enchufes dobles, 5 interruptores simples, 1 interruptor doble y 4 apliques).

La ubicación definitiva y tipo de elementos será respetando proyecto eléctrico.

3.4.7.1.3.- Canalizaciones y Conductores

Toda canalización irá por dentro de tabiques. Todas las canalizaciones eléctricas corresponderán a tubería de PVC Conduit de diámetro ½". Los conductores se diferenciarán según circuito. Los conductores correspondientes al tramo empalme – tablero serán del tipo THHN Nº 12 de tres líneas. Los conductores correspondientes a enchufes (10 y 16 Amp.) serán del tipo NYA de 2,5 mm. De tres líneas.

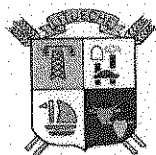
3.4.7.1.4.- Luminarias Interiores

Generalidades

Para el sistema de iluminación se debe considerar como requisito los siguientes rangos de iluminación según el recinto:

Circulaciones y baños: 250 lux.

No obstante lo anterior se deberá considerar los siguientes requerimientos mínimos en este tema:



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Tipo luminaria:

Equipos fluorescentes led 2 x 17W Medidas: 30 x 60 x 8 cm. Color blanco en:

Servicios higiénicos 1 equipo por cada recinto

Bodega 1 equipo por cada recinto

Se deberán ejecutar circuitos identificados con protección adecuada según norma SEC.

3.4.7.2.- Instalación Sanitaria

Se consulta que el contratista diseñe el trazado de las instalaciones por los movimientos de tierra y fundaciones necesarios. Todas las redes y cámaras deben ejecutarse conforme a la normativa de alcantarillado público.

3.4.7.2.1.- Canalización de PVC

No se aceptaran pendientes inferiores al 1%.

Para la tubería, se usara PVC, en diámetro indicado en proyectos.

3.4.7.2.2.- Cámaras de Inspección

La cámara domiciliaria será absolutamente impermeable a líquidos y gases, por lo tanto. Deberán cumplir con las siguientes condiciones: a) Llevarán un Radier o un emplantillado de hormigón de 170 kg/cem/m³ y un espesor de 0,15 m. Sobre el cual se confeccionará la Banqueta que llevará la canaleta de circulación; b) La banquetta tendrá una inclinación hacia la canaleta de un 33%; y c) La cuneta de circulación tendrá una profundidad igual al diámetro de la tubería. Los muros de la cámara serán de albañilería de ladrillo y su espesor será de 0,15m. La albañilería se pegará con mortero de 255 kg/cem/m³ y sus paredes y fondo se estucarán con mortero de 340 kg/cem/m³ de 2,0 cm. De espesor y se afinarán a cemento puro.

La cámara será de 0,60x0,60 m. en su coronamiento superior para poder recibir el marco y tapa de cemento comprimido de igual dimensión, debiendo ofrecer un sello totalmente hermético.

3.4.7.3.- Instalación de Agua Potable

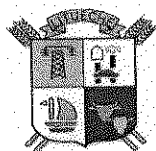
Disposiciones Generales

El contratista deberá ejecutar un proyecto de instalación de agua potable de acuerdo al proyecto de arquitectura para proveer el recinto de baño, su ejecución será previa revisión del proyecto por parte de la unidad de infraestructura.

Se utilizarán tubos de cobre tipo L con soldadura, y de diámetros especificados por el profesional proyectista.

Conexión a matriz de A. P.

Se debe efectuar la conexión a la matriz existente previa ejecución del proyecto, de agua potable, el cual debe contar con aprobación de la ITO, unidad que supervisara estas obras.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Se debe contar previamente con el proyecto de agua potable, el que deberá contar con el visto bueno de la unidad e infraestructura, unidad que supervisara estas obras.

3.4.7.3.1.- Agua Fría

Se debe contar previamente con el proyecto de agua potable, el que deberá contar con el visto bueno de la unidad e infraestructura, unidad que supervisara estas obras.

3.4.7.3.2.- Agua Caliente

Todas las tuberías de agua caliente deben ser con aislación para temperatura. Toda canalización deberá ser con tuberías de cobre.

3.4.7.3.3.- Calefont

Se consulta Calefont ionizado tipo Junkers, de 11 litros para gas licuado.

3.5.- Muro Perimetral Acceso Principal Estadio

3.5.1.- Emparejado y Despeje del Terreno

Se debe emparejar y despejar el terreno de basuras, escombros, malezas y otros excedentes que existan.

Se incluye en este ítem los posibles desmontes o destronques que aparecieren en el terreno.

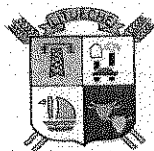
Incluye los rebajes, escarpes, rellenos y nivelaciones del terreno, necesarios para obtener los niveles requeridos para el emplazamiento de las obras, y acorde con los niveles de terreno adyacente.

Los rebajes se consultan los necesarios para dejar el terreno de acuerdo para la realización de las próximas partidas. En todos los casos será responsabilidad del Contratista, la verificación de los niveles del terreno natural y excavado. El nivel definitivo del terreno del contorno no podrá estar a otra altura que la indicada por el profesional en obra y previa autorización de la unidad técnica.

3.5.2.- Trazados y Niveles

Acorde a lo señalado en los Planos, el Contratista ejecutará el trazado, considerando las correspondientes cotas de dimensiones, puntos de referencias y niveles.

Los trabajos de trazados y niveles serán dirigidos por un profesional idóneo de la obra y aprobados por la I.T.O. para el trazado de los ejes en terreno se construirá un cerco de madera compuesto por cuartones unidos exteriormente por tabla de madera horizontal y cuyo borde superior no se sitúe a más de 1.40 m sobre el nivel del terreno. Este cerco estará lo suficientemente alejado del área de trabajo para no entorpecer las labores específicas.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

Los ejes quedarán señalados debidamente sobre las tablas horizontales, alineaciones y ángulos serán revisados por la I.T.O. lo anterior también vale para las diversas obras de instalaciones.

3.5.3.- Replanteo

Se ejecutará el replanteo mediante un tablaestacado perimetral a la obra, sobre el cual se trazará los ejes indicado en el Plano.

El trazado se efectuará a tiza sobre el terreno debidamente limpio y nivelado y será recibido conforme por la Inspección Técnica.

Siempre será de responsabilidad del Contratista la verificación de los niveles del terreno natural.

3.5.4.- Excavaciones

Tendrán las dimensiones necesarias para contener las fundaciones 40 X 60 cm, incluyendo el emplantillado y el mejoramiento del terreno según el caso. Para excavaciones de profundidad mínima o media y cuando los planos no indiquen otra cosa, el perfil lateral será recto y vertical con intersecciones a canto vivo. El fondo de toda excavación será horizontal y escalonado en caso de pendiente.

Esta partida incluye todas las obras necesarias para la correcta ejecución de las fundaciones e instalaciones subterráneas; entre otras: agotamiento de aguas, entibaciones de paredes, moldajes, etc.

Todos los sellos de fundación deberán ser obtenidos a mano sin presentar alteraciones ni irregularidades.

Tampoco deberá presentar incrustaciones o bolsones de materiales deleznable, ni presencia orgánica como raicillas u otras.

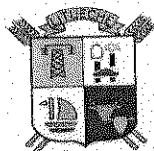
3.5.5.- Fundación H 15 0,4x0,6x120 m

Hormigón grado H-15.

En fundaciones de hormigón sin armar, se permitirá hasta un 20% de bolón desplazador de 0,15 cm de diámetro máximo. Los bolones deberán colocarse con separación de 10cm entre sí y con los paramentos exteriores.

3.5.6.- Sobrecimiento H 25 Armado 0,30 x 0,2 x 120 m

Hormigón grado H-25. Armado. Se consideraran los sobrecimientos de 30cm de altura por 20cm de ancho.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

3.5.7.- Muro Albañilería Confinada

Corresponde a todos los muros identificados en las plantas de arquitectura. Se consulta albañilería confinada, utilizando ladrillo fiscal.

3.5.8.- Pilares 0,20x0,20x2,3 m

Se contempla la ejecución de pilares de hormigón armado con dimensiones de 0,20x0,20x2,20 m, colocados cada 3 metros lineales.

3.5.9.- Cadena 0,30x0,20x120 m

Se contempla la ejecución de cadena de hormigón armado con dimensiones de 0,30x0,20x120 m, colocados cada 3 metros lineales.

4.- ASEO Y ENTREGA

4.1.- Retiro de Faenas y Limpieza de Terreno

Se procederá al retiro de faenas y limpieza de terreno, este ítem es de gran importancia, ya que el Contratista deberá mantener el lugar de trabajo en permanente aseo, sin acopio de escombros ni restos de materiales.

Así también cuidará de las superficies de suelos y muros en pasillos y accesos a transitar para el retiro de escombros.

XIV.- NOTAS IMPORTANTES

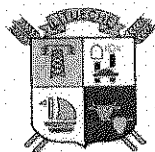
XIV.I.- Discrepancias en el Proyecto

En caso de discrepancias entre las distintas piezas del Proyecto, o de imprecisiones en los antecedentes de la Licitación, se interpretará siempre en el sentido de la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos conforme a la regla técnica constructiva.

XIV.II.- Uso de Productos Nacionales

Los señores Contratistas deberán tener presente que a igualdad de precios y calidad, se dará preferencia a los productos nacionales sobre los importados.

Se deja claro, que las marcas de fábrica mencionados en las siguientes Especificaciones Técnicas son "tipo", solo se mencionan para tener la referencia de la calidad, en el que esta debe ser igual o superior, siempre enfocado a la mejor ejecución de la obra.



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Secretaría de Coordinación y Planificación Comunal

XIV.III.- Fotografías de la Obra

Se exigirá como antecedentes necesario para la recepción de la obra, la entrega por parte del Contratista de un set de 24 fotografías en colores de 13x18 cm., que capten diversas etapas del desarrollo de la ejecución de la obra. Estas podrán ser en formato digital.

XIV.IV.- Presupuesto Detallado

Será obligación de los Contratistas proponentes entregar el presupuesto conforme a documento entregado por la Unidad, presupuesto detallado, unidades de medida que se entrega, incluyendo además, aquellos ítems que el Contratista estima deben ser incluidos en la Licitación. Se hace presente que todos los ítems deben estar incorporados dentro de la Licitación y/o monto máximo asignado al Contrato.

XIV.V.- Precaución en el Transporte de Materiales

Los adjudicatarios deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en el D.S. N° 75/87, del Ministerio de Transportes y Comunicaciones que en el Art. 2°, establece lo siguiente: "Los vehículos que transportan desperdicios, arena, ripio, tierra u otros materiales, ya sean sólidos o líquidos, que puedan escurrirse o caer al suelo, estarán contruidos, de forma que ello no ocurra por causa alguna".

En las zonas urbanas, el transporte de materiales que produzcan polvo, tales como escombros, cemento, yeso etc. Deberá efectuarse siempre cubriendo total y eficazmente los materiales con lonas o plásticos de dimensiones adecuados, u otro sistema, que impida su dispersión al aire.

Por otra parte, con el objeto de evitar en lo posible la formación de polvo, se deberán humedecer los sectores en que produzcan movimientos de tierra en la obra.

Se debe tener presente instrucciones establecidas por la Municipalidad de Litueche para el tema anteriormente señalado.

Andrés Pérez Correa
SECPLAC
Arquitecto